

Funciones económicas y comportamientos sociales de las minorías en la España medieval y moderna (siglos XV-XVII)

Economic Functions and Social Behaviours of Minorities in Medieval and Early Modern Spain (15th–17th Centuries)



PUBLICATIONS OF



Germán Navarro Espinach
&
Concepción Villanueva Morte
Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2025

**Funciones económicas y comportamientos sociales de las minorías en la
España medieval y moderna (siglos XV-XVII)**

**Economic Functions and Social Behaviours of Minorities in Medieval and
Early Modern Spain (15th–17th Centuries)**

Publications of eHumanista

Directors

Antonio Cortijo Ocaña (University of California)
Ángel Gómez Moreno (Universidad Complutense, Madrid)

EDITORIAL BOARD

Carlos Alvar Ezquerra
Gregory Andrachuck
Ignacio Arellano
Julia Butinyà
Pedro M. Cátedra García
Adelaida Cortijo Ocaña
Ottavio Di Camillo
Frank Domínguez
Aurora Egido
Paola Elia
Charles B. Faulhaber
Leonardo Funes
Fernando Gómez Redondo
Enrique García Santo-Tomás
Teresa Jiménez Calvente
Jeremy N. H. Lawrance
José Manuel Lucía Mejías
José María Maestre Maestre
Georges Martin
Vicent Martines
Ignacio Navarrete
José Manuel Pedrosa
Sara Poot Herrera
Erin Rebhan
Elena del Río Parra
Nicasio Salvador Miguel
Hernán Sánchez Martínez de Pinillos
Pedro Sánchez-Prieto Borja
Julian Weiss

Funciones económicas y comportamientos sociales de las minorías en la España medieval y moderna (siglos XV-XVII)

Economic Functions and Social Behaviours of Minorities in Medieval and Early Modern Spain (15th–17th Centuries)



Publications of *eHumanista*

University of California, Santa Barbara

copyright © by Rica Amrán & Antonio Cortijo Ocaña



For information, please visit *eHumanista* (www.ehumanista.ucsb.edu) First Edition: 2025

ISSN:1540-5877

ÍNDICE

Introducción (Germán Navarro & Concepción Villanueva)	7
.....
José Hinojosa Montalvo (Universidad de Alicante): “Judíos y mudéjares murcianos en la Valencia bajomedieval”	11
.....
Mario Cardona Ramos (Université de Picardie Jules Verne - Universidad de Murcia): “Producir en tiempos difíciles. Ser artesano judío en la Murcia bajomedieval (ss. XIV-XV)”	32
.....
Igor Santos Salazar (Università di Trento): “Señoríos y judíos alaveses en el siglo XV: el caso de la casa de Guevara”	42
.....
Pablo Ortego Rico (Universidad de Málaga): “Dos judíos en una encrucijada histórica: nuevos datos sobre las actividades económicas y financieras de Isaac y Yuçaf Abravanel en Castilla antes de la expulsión (1483-1492)”	55
.....
Beatrice G. M. del Bo (Università degli Studi di Milano): “Discriminadas también en la discriminación: los objetos de las mujeres judías en Italia y España entre documentos escritos e iconografía”	92
.....
Rica Amrán (Université de Picardie Jules Verne): “Relaciones entre la península ibérica y el norte de África: en torno a Ceuta, a judíos y a conversos”	113
.....
Youssef El Alaoui (Univesité de Rouen Normandie): “De la ‘ <i>muslim connection</i> ’ a la <i>jewish connection</i> o cuando los judíos son tomados como testigos contra los musulmanes en obras de polémica antimusulmana. El caso del <i>Preámbulo a la conversión de los moros</i> , atribuido a Juan de Almarza (1619-1669)”	127
.....
Fernando Copello (Le Mans Université): “Sobre la figura del mercader humanista en <i>Confusión de confusiones</i> (1688) del escritor sefardí Joseph de la Vega”	144
.....
Germán Navarro Espinach (Universidad de Zaragoza): “Los mudéjares de Aragón en el sector de la construcción”	156
.....
Concepción Villanueva Morte (Universidad de Zaragoza): “Zapateros mudéjares en el reino de Aragón (siglos XIV-XVI)”	177
.....

Joaquín Aparici Martí (Universitat Jaume I de Castelló): “Pieza destacada del comercio medieval valenciano: el <i>traginer</i> mudéjar”	204
Alfredo Auñón Pastor (Universidad de Zaragoza): “Las poblaciones musulmanas aragonesas en el Condado de Luna (siglos XIV-XV): estado de la cuestión y perspectivas de estudio”	221
Emilio Benedicto Gimeno y David Pardillos Martín (Centro de Estudios del Jiloca): “Las actividades económicas de la comunidad mudéjar de Burbáguena (Teruel) en la Baja Edad Media”	237

Dos judíos en una encrucijada histórica: nuevos datos sobre las actividades económicas y financieras de Isaac y Yuçaf Abravanel en Castilla antes de la expulsión (1483-1492)*

Pablo Ortego Rico
(Universidad de Málaga)

1. Introducción

En aquellos días se presentaron ante el rey y la reina el sabio –como Daniel– don Yishaq Abravanel, don Abraham Seneor y el resto de los grandes de Israel, y suplicaron al rey y a la reina que anularan la calamidad y abolieran el edicto, mas no escucharon ni prestaron atención. En aquel día se concedió permiso a don Yishaq Abravanel para que se expresara con plena sinceridad y hablara en defensa de su pueblo. Allí permaneció cual león con sabiduría, fortaleza y *con lengua que profiere altanerías* (Sal 12, 4), *un lingote de oro de cincuenta veces cincuenta siclos de su peso* (Jos 7, 21), pues no había como él en el país hombre de preciso lenguaje tanto en lengua hebrea como en lenguas vulgares. Un hombre que entró en los salones reales y en sus dependencias, conoce el asunto en su lengua, pues la entiende con toda claridad. Allí permaneció y habló con su sabiduría y su gran conocimiento. Pero les dijeron: *No volváis a hablarnos de este asunto* (cf. Deut 3, 26) (Moreno Koch 2005, 183-184)

Este texto, tomado del *Seder Eliyahu Zutá*, escrito en Creta hacia 1523 por Rabí Eliyahu Capsali (Creta, ca.1485? - después de 1550), recoge la “memoria” hebrea sobre la reacción mostrada por la élite de las comunidades judías de Castilla en su intento por frenar el decreto de expulsión promulgado el 31 de marzo de 1492 por los Reyes Católicos. El fragmento extractado presenta la caracterización y virtudes que adornaban al personaje que el exilio sefardí consideró como principal representante de la oposición a aceptar la conversión y permanecer en Castilla, pese a las presiones regias: el exégeta, filósofo y financiero Isaac ben Yehudá Abravanel (Lisboa 1437-Venecia 1508).

Más allá de la “memoria” sobre el liderazgo ejercido por Isaac Abravanel al intentar evitar la expulsión, ligada a una visión didáctica del decreto de destierro y de su contexto dirigida por Capsali a unas comunidades que, tras su reciente exilio de Sefarad, buscaban consuelo y reafirmar su identidad como “pueblo elegido” (Moreno Koch 2005, 7), la trayectoria y actividad en Castilla de este judío de origen portugués, perteneciente a uno de los linajes más señeros del judaísmo hispano, aún presenta notables lagunas, pese a los exhaustivos estudios dedicados a su vida y obra por autores de referencia (Netanyahu; Cantera Burgos 1975, 237-250; Goetschel; Beinart, 502-519; Cohen-Skalli 2007 y 2021).

* Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i «Sistemas fiscales y construcción estatal: Castilla, centros y periferias (1250-1550)» (PID2021-126283NB-I00) financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033. Asimismo, forma parte de los resultados de la Red Temática de Investigación RED2022-134575-T «Arca Común: sistemas fiscales, estructuras económicas y poderes (siglos XIII-XVII)», financiada por MICIU/AEI/10.13039/501100011033.

Siglas y abreviaturas empleadas: AHDPT = Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Toledo; AGS = Archivo General de Simancas; Ced. = Libro de Cédulas; CMC, 1ª ép. = Contaduría Mayor de Cuentas, Primera Época; CCA = Cámara de Castilla; doc. = documento; CR = Consejo Real; EMR = Escribanía Mayor de Rentas; EMR-INC = Escribanía Mayor de Rentas-Incorporado; f./ff. = folio/s; leg. = legajo; MP = Mercedes y Privilegios; mrs = maravedíes; RGS = Registro General del Sello; v. = vara.

En realidad, desde los trabajos de Cantera Burgos (1975, 237-250) y especialmente Beinart (502-519) apenas se han producido avances significativos en el conocimiento y contextualización de las empresas llevadas a cabo por don Isaac Abravanel durante la década que permaneció en Castilla, entre 1483 y 1492, basados en nueva documentación de archivo.¹ No obstante, los vacíos en la “etapa castellana” del hombre que el “exilio sefardí” consideró como uno de sus líderes más distinguidos en la encrucijada histórica de 1492, frente al mejor conocimiento de sus ocupaciones previas en Portugal (Paulo; Lipiner; Tavares 2014, 119-132), o en los territorios italianos donde residió desde 1492 (Netanyahu, 85-115; Griffi, 111-126), pueden cubrirse parcialmente gracias a la información suministrada por nuevas fuentes. Los documentos inéditos localizados no solo permiten profundizar en las actividades económicas desarrolladas por don Isaac en Castilla, y contextualizar mejor las ya conocidas. También aportan nuevas evidencias sobre sus redes intra y extracomunitarias, sus estrategias empresariales y sus relaciones con el poder cristiano, extensibles a la figura de José/Yuçaf Abravanel (sobrino y yerno del exégeta, casado con su hija Luna) que acompañó en su exilio castellano a don Isaac.

2. El exilio en Castilla y la reconstrucción del liderazgo de Isaac Abravanel

Isaac o Isaque² Abravanel pertenecía a un linaje de origen sevillano, aunque presente en otras ciudades castellanas. Era nieto de Simuel Abravanel, tesorero mayor de Juan I y Enrique III y contador mayor de este último monarca, bautizado hacia 1387 como Juan Sánchez de Sevilla (Montes Romero-Camacho, 1099-1114). Hijo de don Judá Abravanel, don Isaac nació en Lisboa en 1437 en el seno de una rama de la familia exiliada a fines del siglo XIV en Portugal, que intervino durante la primera mitad del siglo XV en empresas financieras al servicio de las Casas de Avis y Braganza, entre otras ocupaciones.

De las actividades de don Isaac Abravanel en Portugal (Tavares 2014, 124-126; Tavares 1992, 78; Tavares 1982, 175-176, 182-183 y 228-229; Netanyahu, 28-43), constatadas desde la década de 1460, cabe destacar tres aspectos esenciales: 1) su posición de liderazgo en el seno de las comunidades judías portuguesas en calidad de “judío de corte” que le llevó, por ejemplo, a intervenir como miembro de la comisión encargada de pagar el rescate de los judíos cautivados en Arcila tras la toma de la plaza en 1471 por los portugueses; 2) su integración política, desde al menos 1464 y hasta 1483, en la clientela de los duques de Braganza; 3) y su participación como mercader y financiero al servicio de Alfonso V, desde al menos 1463. En este sentido, su contribución con 1.680.000 reales en el préstamo de 12.000.000 reales realizado a la Corona en 1479 por ciertos cristianos y judíos para sufragar los gastos de la guerra contra Castilla de 1475-1479 (14 % del total) (Tavares 1982, 175-176 y 182-183) es buena muestra de su solvencia económica y de la riqueza que llegó a acumular el exégeta en el cenit de su trayectoria vital en Portugal.

Posteriormente, la caída en desgracia de su patrono el duque de Braganza don Fernando II tras ser acusado por Juan II de conspirar para hacerse con el trono, llevaría a don Isaac al exilio en Castilla, una vez advertido de la purga que el nuevo monarca luso planeaba contra los conspiradores y su entorno (Tavares 2014, 125). El 29 de mayo de 1483 los agentes reales arrestaban repentinamente al duque. Al día siguiente Abravanel

¹ Ofrecí una aproximación muy preliminar a algunas operaciones financieras llevadas a cabo por Isaac Abravanel en Castilla, a partir de fuentes inéditas del Archivo General de Simancas, en Ortego Rico (2015, 373-379).

² La documentación castellana emplea preferentemente “Isaque” al referirse al nombre de pila del judío. En nuestro caso reservamos únicamente la variante “Isaque” cuando se incluye en el marco de la transcripción de documentos originales, y empleamos de forma genérica la forma “Isaac”.

era requerido por el monarca para que compareciese en Évora ante su presencia. Los hechos se precipitaron. El exégeta y financiero –acusado por Juan II de financiar a los conspiradores– cruzaba el 31 de mayo la frontera extremeña para instalarse en Segura de la Orden, en tierras de la Provincia de León de la orden de Santiago, donde existía una comunidad que había visto incrementados sus efectivos tras la expulsión de los judíos de Andalucía ordenada por la Inquisición en enero de 1483 (Netanyahu, 48-50; Cantera Burgos 1975, 238-241; Beinart, 501). El mismo camino como prófugo seguía un año más tarde su yerno y sobrino Yuçaf Abravanel, tesorero del duque de Viseu don Diego (pariente de los Braganza), acusado igualmente de conspiración. El 23 de agosto de 1484 huía a Castilla junto a su hermano don Jaco y su esposa Luna, pese a ser sábado, tras la ejecución de su señor en Setúbal por orden del rey el mismo día (Tavares 2014, 130).

El embargo de los bienes de don Isaac decretado por Juan II en junio de 1484 (Tavares 2014, 125) y las sentencias a muerte en la horca promulgadas contra el exégeta y don Yuçaf Abravanel el 31 de agosto de 1485 (Netanyahu, 54), alejaban cualquier tentativa de retorno a Portugal. Esta circunstancia abría las puertas a la integración definitiva de esta familia de exiliados en el seno de la élite judía castellana, donde encontraría acomodo.

Una vez asentados en Castilla, la reconstrucción del liderazgo de los Abravanel – y en particular de don Isaac– debió exigir de una intensa labor de interlocución con los principales dirigentes de las comunidades judías del reino, de la que apenas tenemos noticias durante los primeros años de exilio. En este sentido, desconocemos las relaciones que Abravanel pudo haber sostenido antes de huir de Portugal, y durante su etapa como residente en Segura de la Orden (1483-1484), con la élite judía castellana, representada por agentes cuya principal ocupación también se orientaba hacia actividades financieras, principalmente al servicio de la Corona, que les permitían disfrutar del beneplácito y la merced regia. Entre estas figuras señeras destacaban el rabí mayor de las aljamas judías de Castilla don Abraham Seneor, vecino de Segovia, su yerno Rabí Mayr Melamed, o los hermanos Abraham y Vidal Bienveniste, afincados en Guadalajara.³ Parece verosímil suponer que tras su llegada a Castilla, algunos de estos dirigentes judíos, con algunos de los cuales llegaría a cooperar en empresas financieras (caso de Rabí Mayr o Vidal Bienveniste), pudieran servirle de apoyo para acceder a los círculos de poder castellanos (Dorman, 33) o al menos mejorar su posición política intra y extracomunitaria.

Lo que parece claro es el deseo de Isaac Abravanel de proyectarse desde el comienzo de su estancia en Castilla como una figura carismática y colmada de prestigio ante las comunidades judías de su nuevo territorio de acogida, y ante sus grupos dirigentes. Así se desprende de la interpretación realizada por Cohen-Skalli (2021, 86-97) sobre la base del testimonio autobiográfico presentado por el exégeta en su *Comentario a Josué, Jueces y Samuel*, escrito en Segura de la Orden entre el 11 de octubre de 1483 y el 8 de marzo de 1484, y uno de los primeros testimonios de la actividad de don Isaac tras su exilio.

En el autorretrato literario ofrecido en la introducción de esta obra, Abravanel describe la grandeza y liderazgo de su linaje, remontándolo cinco generaciones y estableciendo su conexión con la monarquía bíblica de David, como evidencia de su relevante estatus.⁴ Para reforzar su prestigio religioso, el exégeta aseguraba haber

³ La bibliografía sobre estas familias, bien conocidas por la historiografía, es amplísima. *Vid.*, sin ánimo de exhaustividad, los trabajos de Peña Barroso (2011, 319-352; 2016, 201-214); Ladero Quesada (2002, 427-448 y 2003, 11-24); Carrete Parrondo (339-349); Moreno Koch (1998, 159-168); Ortego Rico (2015, 263-313, 357-472 y Apéndices 203-207); y Ortego Rico (2012, 101-122).

⁴ “Yo soy el hombre Isaac, hijo de un hombre valiente que ha hecho grandes hazañas, su nombre es grande en Israel, el señor Judá, hijo de Samuel, hijo de José, hijo de Judá, de la familia Abravanel, todos ellos

“concluido aquello que me propuse interpretar del libro de Josué, tal como me pareció cuando estudiaba con amigos y con quienes escuchaban mi voz; cada noche impartía conocimiento.” Esta afirmación daba a entender que su obra surgía del estudio de las Escrituras, llevado a cabo en Segura en marcos colectivos, y de su intervención en reuniones con otros sabios aprovechadas para exponer sus enseñanzas, a petición de una comunidad que asumía su magisterio en la interpretación de los textos sagrados.⁵ Más allá del componente religioso, la mención a estas reuniones y a la petición de su auditorio castellano instándole a poner por escrito sus enseñanzas, también parece responder al interés del exégeta por exhibir su obra como carta de presentación ante las comunidades judías de Castilla, y como punto de apoyo para que aceptasen su liderazgo.

Además de buscar el reconocimiento de su preminencia en el seno del judaísmo hispano, Isaac Abravanel también trató de forjar tras su llegada a Castilla una posición política y económica de fortaleza, análoga a la que había disfrutado en Portugal. Para ello resultaba imprescindible establecer contactos con la corte real y con los principales dirigentes políticos que asesoraban a los monarcas en sus decisiones. Gracias de nuevo a su testimonio autobiográfico sabemos que, a mediados de marzo de 1484, menos de un año después de su llegada a Castilla, los Reyes Católicos le concedían una audiencia. La entrevista tuvo lugar en Tarazona (Netanyahu, 57-58 y 69), en la frontera aragonesa con Castilla y Navarra, donde los monarcas habían llegado el 19 de enero con motivo de la convocatoria de Cortes Generales de la Corona de Aragón. Allí permaneció la reina hasta el 24 de marzo, mientras el rey prolongaba su estancia en la ciudad hasta el 14 de mayo.⁶

Ignoramos el contenido de aquel encuentro. No obstante, se han formulado diversas hipótesis sobre los cauces a los cuales pudo haber recurrido el exégeta para conseguir ser recibido en la corte. La mediación de miembros de la élite judía castellana, como Abraham Seneor, pese a ser verosímil no cuenta con respaldo documental. Las vías bien pudieron ser otras. No parece aventurado plantear que la nutrida presencia de portugueses en el séquito real, así como las relaciones de familiaridad y los fluidos cauces de comunicación existentes entre Isabel la Católica y la Casa de Braganza —especialmente con su tía Beatriz, duquesa de Viseu— pudieran haber desempeñado un papel clave en el acceso del judío a la corte regia.⁷ Como apunta Beinart (502) don Álvaro de Portugal, hermano del malogrado duque de Braganza Fernando II, acaso fuese el introductor de

fueron líderes de los hijos de Israel, del linaje de Isaí de Belén, de la casa del príncipe David”. Traducción al español a partir de la cita de Cohen-Skalli (2021, 88).

⁵ Isaac Abravanel reconocía que “el Señor nuestro Dios puso delante de mí hombres sabios y entendidos, compañeros que escuchaban mi voz [...] Todo el día hablaba con ellos, y lo que tenía que decir lo oían, y me pedían mis opiniones sobre la interpretación de los libros de los Profetas Anteriores [...] Me animaron y me rogaron que extendiera mi mano e interpretara los libros de Josué, Jueces, Samuel y Reyes [...] Elegí frecuentar la casa de Mi Señor y dedicarme a un servicio sagrado (‘avodat qodesh) [...] Y me levanté y realicé la obra del Rey—el Señor de los Ejércitos es Su nombre—para escribir un comentario sobre estos cuatro libros”. Traducción al español a partir de la cita de Cohen-Skalli (2021, 96).

⁶ El itinerario regio sugiere, por lo tanto, que, si la audiencia de Abravanel con los reyes tuvo lugar de forma conjunta con ambos monarcas, debió celebrarse antes del 24 de marzo (Rumeu de Armas, 121-123).

⁷ Isaac Abravanel y Palançano habían sido prestamistas de la infanta Beatriz, que devolvió los anticipos realizados con la concesión del arrendamiento de las rentas de la Orden de Cristo (Tavares 1992, 78). Cabe recordar el importante papel de interlocución desempeñado por doña Beatriz, duquesa de Viseu, en la entrevista que sostuvo en Alcántara con su sobrina Isabel I de marzo de 1479 para preparar el camino hacia la paz entre ambos reinos. O el papel de la duquesa de Viseu en la custodia de la infanta Isabel, primogénita de los Reyes Católicos, tras su viaje a Moura en noviembre de 1480 para entrar en “tercería” junto a su prometido el infante don Alfonso, primogénito de Juan II de Portugal, en cumplimiento a los acuerdos de paz suscritos el mismo año (Martínez Alcorlo, 77-80). La infanta Beatriz estaba vinculada por vía materna a la Casa de Braganza (su madre Beatriz de Barcelos era hija del duque de Braganza Alfonso I). Sobre las relaciones políticas entre ambos reinos *vid.* Nogales Rincón (2013, 43-68). Los nexos entre Isabel I y los Braganza en Szászdi León-Borja (700-701).

Isaac Abravanel en el entorno cortesano. Cabe recordar que, al igual que el exégeta judío, don Álvaro también había huido tras la ejecución de su hermano el duque de Braganza en 1483, en compañía de su mujer e hijos. Ya a salvo en Castilla, los Reyes Católicos le gratificaron con un puesto como miembro del Consejo Real, antes de pasar a ocupar la presidencia del órgano consultivo en 1489 (Szászdi León-Borja, 699-709).

3. Isaac Abravanel al servicio del Cardenal de España y de los Mendoza

El fortalecimiento de la posición política de don Isaac Abravanel desde 1484 corrió en paralelo a la intensificación de sus nexos con algunos de los miembros más relevantes de la corte regia y la nobleza castellana. Tal y como señaló Cantera Burgos (1975, 241-245) los servicios económicos prestados desde al menos 1485 por Abravanel al Cardenal de España Pedro González de Mendoza, principal consejero y apoyo de los monarcas hasta su muerte en 1495, parecen haber desempeñado un papel clave como “trampolín” para reconstruir sus actividades empresariales y mejorar su posición en la corte regia. Su nuevas ocupaciones y relaciones políticas exigieron a don Isaac abandonar la región extremeña, y asentarse en un territorio dotado de mayor centralidad, de acuerdo con sus nuevos intereses. De hecho, en junio de 1485 ya se había mudado desde Segura de la Orden a Alcalá de Henares, localidad perteneciente al señorío del Cardenal Mendoza en calidad de arzobispo de Toledo. La presencia de Abravanel en la villa complutense – en cuyas casas del “Mesón Pintado” tenía fijada su residencia en aquel momento⁸– parece un sólido indicio de las relaciones que ya en aquel momento sostenía con el prelado.

El 6 de junio de 1485 don Isaac se encontraba en Córdoba, donde estaba aposentada la reina para el seguimiento de la campaña estival desarrollada aquel año en la guerra contra Granada (Rumeu de Armas, 132). Aquel día suscribía un “asiento” o contrato con el Cardenal de España –que acompañaba al séquito real– con una sustanciosa oferta para arrendar durante el bienio 1486-1487 varias de sus rentas.⁹ Dicha postura se refería a los siguientes expedientes: 1) las rentas eclesiásticas del obispado de Sigüenza, cobradas en calidad de mitrado de esta diócesis desde 1467; 2) las alcabalas de la ciudad y tierra de Sigüenza, donde Mendoza ejercía el señorío episcopal, y las tercias reales de Guadalajara, en ambos casos percibidas como merced regia.

Abravanel –mencionado en el documento como “judío natural del reyno de Portugal”– ofrecía 3.200.000 mrs anuales por el arrendamiento de estos expedientes durante dos años a contar desde el 1 de enero de 1486 (6.400.000 mrs para el bienio), con las mismas condiciones con las cuales las habían tenido licitadas en 1485 Diego de Villanuño, García Rodríguez Gallego, y sus compañeros. La postura establecía como condición la posibilidad de recibir hasta el 10 de octubre de 1485 pujas sobre la suma inicial ofrecida, siempre que se realizasen de forma conjunta para el bienio 1486-1487. Para ello el judío podría repartir entre los expedientes licitados la cuantía total que ofrecía.¹⁰ Abravanel también concretaba los plazos de pago,¹¹ y asumía el compromiso

⁸ La residencia de Isaac Abravanel en Alcalá de Henares aparece explicitada en el “asiento” para el arrendamiento de las rentas del Cardenal analizado a continuación. En este acuerdo el judío “señaló casa para donde se hagan los procesos contra él en la villa de Alcalá de Henares en el mesón pintado” (Cantera Burgos 1975, 244).

⁹ Este importante documento, que cuenta con las rúbricas autógrafas del judío y del Cardenal, fue reseñado por Cantera Burgos (1975, 242-244) y editado por León Tello (1979, 509-512). No obstante, hemos manejado el original conservado en AHDPT, Hospital de Santa Cruz, Libro 00E, doc. 3.

¹⁰ Esto permitiría a futuros los postores conocer el precio de salida de cada una de las rentas licitadas.

¹¹ Los plazos de pago estipulados en la postura para los 3.200.000 mrs correspondientes al arrendamiento de 1486 serían los siguientes: fin de enero de 1487 (1.400.000 mrs); fin de abril (200.000 mrs); fin de junio (1.400.000 mrs); fin de septiembre (200.000 mrs). Los 3.000.000 mrs de las tres primeras pagas se entregarían en Sigüenza en manos de la persona designada por el Cardenal; los 200.000 mrs restantes se

de abonar las cantidades en “pan” (cereal) que la abadesa del monasterio de San Bernardo de Guadalajara y don Hurtado de Mendoza tenían situadas en las tercias de Guadalajara. A cambio, el judío percibiría un “prometido” de 200 castellanos de oro (97.000 mrs), la mitad a cobrar tras la firma del “asiento”, y la mitad restante tras el remate de las rentas. También podría designar “por su mano” al receptor de estas cantidades, siempre que fuese cristiano y contentase de fianzas la suma anual ofrecida.¹² El acuerdo se cumplió en los términos estipulados, según consta en otros documentos.¹³

Aunque no se han conservado contratos similares para otros expedientes fiscales, la contabilidad de los oficios de recaudación de las rentas del Cardenal que Isaac Abravanel tomó a su cargo para 1486 permite ampliar la intervención del judío a otras empresas financieras al servicio del prelado.¹⁴ De esta forma, sabemos que su actividad también se extendió en 1486 al arrendamiento por 12.000.000 mrs de las sustanciosas rentas eclesiásticas (fundamentalmente diezmos) a percibir por don Pedro González de Mendoza en el arzobispado de Toledo. A esta cantidad se añadían 3.000.000 mrs correspondientes a las rentas de Sigüenza y 200.000 mrs por las tercias de Guadalajara (son los 3.200.000 mrs incluidos en el “asiento” ya analizado) y otras partidas. Entre estas últimas se incluye la compra de “pan” procedente de rentas en especie percibidas por el prelado en 1483-1484, de la que debía dar cuenta Abravanel por 1.811.550 mrs; y la entrega del “alcance” o diferencia entre ingresos y gastos de las rentas de 1485 (45.184 mrs) con otros 100.000 mrs que debía entregar de otro “alcance” en nombre de Gonzalo de Córdoba.

Esta operación de compra de “pan” sugiere la intervención de don Isaac como intermediario en las ventas de cereales procedentes de diezmos percibidos en especie, o al menos como receptor a efectos contables del dinero obtenido. Se trataría de una situación similar a la observada en 1487, cuando el mayordomo del Cardenal en el arciprestazgo de Guadalajara, a la sazón Luis del Castillo, se comprometía a entregar al receptor designado por el prelado 104.173 mrs “qu’el dicho don Ysaque de mí ha de aver de la cuenta de las ventas del pan del dicho año pasado” de 1486.¹⁵ Por su parte, la mención al “alcance” de 100.000 mrs correspondiente a 1485 verifica que ya aquel año Abravanel habría ejercido responsabilidades como arrendador de algunas rentas

pagarían en Alcalá de Henares a la persona designada por el prelado. Los plazos de pago de los 3.200.000 mrs correspondientes al arrendamiento de 1487 serían abonados a lo largo de 1488 siguiendo los mismos plazos y procedimiento estipulados para las sumas arrendadas correspondientes a 1486.

¹² AHDPT, Hospital de Santa Cruz, Libro 00E, doc. 3.

¹³ *Vid.* por ejemplo la fe del valor de las rentas del obispado seguntino de 1486, con los beneficios que tenía en Molina don Juan de León (arrendados con las rentas del arciprestazgo de Molina) por valor de 2.969.015 mrs dada por el receptor Luis Álvarez a petición de Isaac Abravanel, recaudador y arrendador mayor del dicho obispado, para su presentación ante el Cardenal Mendoza y ante su contador mayor (1487-V-23. Sigüenza). El receptor especifica que tenía recibidos de los arrendadores de dichas rentas recaudos y fianzas a su “contentamiento”. La suma total recibida de Isaac Abravanel por el receptor Luis Álvarez, correspondiente a las rentas de 1486 de su oficio, ascendió en total a 3.012.645 mrs. Por su parte, Luis Pérez del Castillo, mayordomo en el arciprestazgo de Guadalajara por el Cardenal de España, certificaba el 6 de junio de 1487 que las tercias de dicho arciprestazgo habían ascendido en 1486 a 83.182 mrs. Se comprometía a entregar esta suma en los plazos convenidos al receptor del Cardenal, descontando los situados que Su Señoría mandaba pagar “en dineros.” AHPT, Hospital de Santa Cruz, Libro 00E, doc. 8.

¹⁴ AHDPT, Hospital de Santa Cruz, Libro 263, ff. 4v-10v.

¹⁵ Según la certificación dada el 6 de junio de 1487 por Luis del Castillo, mayordomo del Cardenal en el arciprestazgo de Guadalajara, este se obligaba a pagar el día de Todos los Santos próximo al receptor designado por el prelado, en nombre del recaudador mayor del Cardenal don Isaac Abravanel, para cumplimiento de los 3.200.000 mrs comprometidos en el contrato de arrendamiento de las rentas del obispado de Sigüenza y las tercias de Guadalajara de 1486, la suma de 104.173 mrs “qu’el dicho don Ysaque de mí ha de aver de la cuenta de las ventas del pan del dicho año pasado.” AHDPT, Hospital de Santa Cruz, Libro 00E, doc. 8.

percibidas por el prelado. Así lo confirma la anotación final incluida en el cargo de su cuenta correspondiente a 1486¹⁶ y otras menciones que explicitan el arrendamiento de los diezmos del arzobispado de Toledo llevado a cabo por don Isaac ya en 1485.¹⁷

Tabla 1. Cargo del que debe dar cuenta Isaac Abravanel al Cardenal correspondiente a 1486

CONCEPTO	CUANTÍA (MRS)
Frutos del arzobispado de Toledo de 1486, “por arrendamiento que d’él tiene fecho”	12.000.000
Frutos del obispado de Sigüenza de 1486 “por arrendamiento que d’él hizo”	3.000.000
Tercias de Guadalajara de 1486 “por arrendamiento que d’ellas hizo”	200.000
Alcance de 1485 que debe Ysaque Abravanel con 100.000 mrs que debía dar por Gonzalo de Córdoba	145.184
Se cargan también al dicho don Ysaque Abravanel “del pan que compró de los años de ochenta e tres y ochenta y quatro años”	1.811.550
Descuento de las “chançellerías” de las tercias de Rascafría de 1485 “que se recibieron en cuenta al mayordomo de Talamanca”	3.787
TOTAL	17.160.521

En resumen, en 1486 el exégeta debía justificar ante los oficiales hacendísticos del Cardenal pagos por 17.160.521 mrs. La suma representaba el 56,20 % de los 30.530.228 mrs del total a percibir por Mendoza aquel año. No obstante, la gestión de estas abultadas cantidades realmente no pasaba por manos del judío. La data de la cuenta de don Isaac correspondiente a 1486 especifica que, según las condiciones de su arrendamiento, se le debían recibir como descargo 16.914.125 mrs correspondientes a las sumas gestionadas por los tres agentes del Cardenal que desempeñaban sus oficios de receptoría en los partidos de Toledo, Alcalá de Henares y Sigüenza. Estos receptores percibían las rentas decimales y otros expedientes tributarios de los mayordomos que los cobraban de forma efectiva en cada una de las circunscripciones o mayordomías (habitualmente correspondientes a arciprestazgos) adscritas a sus receptorías, y de realizar los pagos y transferencias ordenadas por los administradores contables y hacendísticos del Cardenal.

UNIDAD DE GESTIÓN (RECEPTORÍA)	RECEPTOR	CUANTÍA (MRS)
Partido de Toledo (14 mayordomías)	Fernando de la Higuera, jurado	7.983.630
Partido de Alcalá (12 mayordomías) y tercias de Guadalajara	Plazuela	5.917.850
Obispado de Sigüenza	Luis Álvarez, racionero	3.012.645
Total a descontar del cargo de Abravanel		16.914.125

Una vez descontadas de su cargo las sumas gestionadas por estos tres administradores, la deuda “líquida” de Abravanel con el prelado por las rentas de 1486 se calculó en 246.395,5 mrs. No obstante, este sistema de gestión descentralizada en manos de receptores, bien designados por don Isaac bien por el Cardenal, plantea algunos

¹⁶ Según el asiento final de esta cuenta estos 100.000 mrs de “alcance” los debía dar y pagar en nombre de Gonzalo de Córdoba. De esta suma “los çinquenta mill maravedies le fueron e están cargados en su cuenta de ochenta e çinco años, e los otros çinquenta mill entran en este sobre dicho cargo, de más e allende del alcance que le fue fecho en la cuenta de los frutos de LXXXV años”.

¹⁷ Un asiento de la data de la cuenta del mayordomo Fernando de la Higuera, correspondiente a su oficio de 1486, especifica que se le reciben en cuenta 10.000 mrs de los 470.000 mrs “que don Ysaque Abrevel ovo a dar del servicio del arrendamiento del arzobispado de Toledo del año de LXXXV, por quanto non ovo a dar más el dicho don Ysaque de CCCCLXU maravedies, e fueron cargados en el año pasado al dicho Ferrando de la Figuera las dichas CCCCLXXU maravedies.” AHDPT, Hospital de Santa Cruz, Libro 263, f. 22v. Agradezco al profesor Cañas Gálvez la notica facilitada sobre esta documentación.

interrogantes sobre el verdadero rol que desempeñaba el judío en el complejo engranaje financiero puesto a punto por Mendoza para gestionar su hacienda. Considerando la lentitud y fragmentación en el pago de muchos de estos expedientes, de naturaleza agraria, una hipótesis sería considerar que la función del exégeta pasaba por adelantar a cada receptor las sumas comprometidas en los plazos fijados en los contratos de arrendamiento suscritos con el Cardenal, sin necesidad de esperar a su recaudación efectiva. En definitiva, parece que Abravanel actuaba como garante de estas sumas, aportando liquidez a los administradores que actuaban en nombre del prelado al frente de cada receptoría.

Al margen del sistema de gestión arbitrado, la actividad desplegada entre al menos 1485 y 1487 por don Isaac al servicio de Pedro González de Mendoza implicaba entrar en contacto con toda una pléyade de agentes, como el jurado toledano Fernando de la Higuera, el receptor Palenzuela, el mayordomo de Guadalajara Luis del Castillo, o el receptor del obispado de Sigüenza Luis Álvarez, que intervenían a nivel local y regional en Castilla La Nueva y la frontera con Aragón en actividades relacionadas con la administración y recaudación de rentas. A ellos cabría añadir algunos financieros judíos, afincados en este territorio, cuya cooperación con Abravanel confirma la rápida integración del exégeta en redes intracomunitarias formadas por otros correligionarios que parecen haber dado cobertura a sus operaciones en este territorio.

Entre estos judíos cabe destacar a don Huda aben Simón, vecino de Sigüenza bautizado en 1492 como Juan Rodríguez de León. Desde al menos 1474 este agente venía interviniendo al servicio del Cardenal Mendoza como arrendador de rentas eclesiásticas en el obispado seguntino, entre otras actividades que permiten rastrear sus nexos con arrendadores judíos vinculados al entorno de los Mendoza, como don Bueno Abolafia, vecino de Guadalajara.¹⁸ Años más tarde, en el contexto posterior a la promulgación del edicto de destierro, y ante la inminente salida de Abravanel, don Huda trataba de cobrar ciertas sumas que este último le adeudaba.¹⁹ Según su reclamación, atendida por los reyes el 20 de julio de 1492 desde Valladolid, tenía cierta parte en el arrendamiento de los [diezmos] pontificales del arzobispado de Toledo y obispado de Sigüenza percibidos por el Cardenal ciertos años pasados, gestionados en “compañía” con don Isaac.²⁰ Posteriormente, Abravanel se habría apoderado –según el denunciante– de estas rentas “e las cogió e fizo coger, en que dize que ovo mucha ganancia e ynterese.” Aunque don Huda aben Simón reconocía haber recibido de su consorte parte de los beneficios que le correspondían, reclamaba una deuda de más de 300.000 mrs asegurando que “nunca pudo traer a cuenta verdadera al dicho don Ysaque.” Para resolver la queja, los reyes ordenaban a las justicias de Toledo y otras localidades realizar una pesquisa y embargar los bienes muebles y raíces del exégeta, así como las sumas de las cuales era acreedor. De esta forma, los 300.000 mrs adeudados se abonarían a don Huda con cargo a estos activos.²¹

¹⁸ Sobre sus actividades como arrendador y gestor de rentas, entre 1454 y 1491, y las de su hijo Rabí Mose aben Simón (bautizado en 1492 como Pedro González de León) *vid.* Castaño González (49-51) y Ortego Rico (2015, 411-412 y apéndices 438-440). Huda aben Simón arrendó ciertas rentas no especificadas de la duquesa del Infantado Isabel Enriquez y adeudaba en marzo de 1480 junto a don Bueno Abolafia, vecino de Guadalajara, 62.000 mrs correspondientes a este arrendamiento (Ortego Rico 2015, apéndices 438).

¹⁹ Don Huda aben Simón señalaba que don Isaac “se va agora d’estos nuestros reynos syn le pagar nin satsfazer lo que asy le debe.”

²⁰ Aunque el documento no especifica la cronología de este arrendamiento, bien podría ser el correspondiente a las rentas seguntinas del bienio 1486-1487 analizado anteriormente.

²¹ AGS, RGS, 1492-VII, f. 146. Aunque la carta real especifica en su data junio como mes de expedición, se trata de un error. El 20 de junio de 1492 los reyes se encontraban en Guadalupe, mientras que, en efecto, el 20 de julio estaban en Valladolid (Rumeu de Armas, 195-196). *Vid.* Beinart (506-507).

Al margen de los conflictos suscitados por la recaudación de las rentas del Cardenal de España los nexos de Isaac Abravanel con la familia aben Simón de Sigüenza apenas constituyen la “punta del iceberg” de una tupida red de relaciones entre operadores judíos que daba forma a una comunidad de intereses y de apoyo mutuo basada en la fe compartida, pero también en los nexos sostenidos con los poderes cristianos –en este caso el linaje mendocino– a los cuales servían como agentes fiscales. El caso de Rabí Mose aben Simón, hijo de don Huda aben Simón, es particularmente ilustrativo de esta dinámica, y permite plantear algunas hipótesis sobre los cauces que pudo haber seguido Isaac Abravanel tras su llegada a Castilla para integrarse en las redes judías que operaban en el reino en diferentes escalas, y establecer contactos con los principales miembros de la élite. Sabemos, por ejemplo, que Rabí Mose aben Simón arrendó por 135.000 mrs la moneda forera del obispado de Sigüenza correspondiente a 1488. La operación contó con el respaldo de la fianza “de mancomún” obligada por maestre Abraham Çarfetí, físico vecino de Molina de Aragón (Ortego Rico 2015, 377).

Parece presumible identificar a este último agente con el Abraham Çarfatí de Molina, amigo de Isaac Abravanel, en cuya casa el exégeta redactó la introducción a la tercera parte de su *Comentario a la Guía de Perplejos de Maimónides*, según señalaba en un apunte autobiográfico (Netanyahu, 73). Su relación con las finanzas del Cardenal Mendoza también está atestiguada. La cuenta de Alonso de Cifuentes, receptor de las rentas del prelado en el obispado de Sigüenza en 1491, saldada en Guadalajara el 18 de julio de 1493, menciona en un asiento del cargo cierto “pan” (trigo, cebada y avena) vendido a maestre Abrayn Xarfatí de las rentas y frutos de los arciprestazgos de Medinaceli, Almazán y Berlanga correspondientes a las rentas de 1490. Posteriormente, la data específica que se recibieron en cuenta al mismo receptor 959.769 mrs dados por Abram Çarfatí en deudas de “pan” (trigo, cebada y centeno) “para en cuenta del pan que compró de los dichos arciprestadgos” por un precio total de 1.473.492 mrs. Esta contabilidad aporta otro dato de interés: Abraham Çarfetí “se tornó christiano” tras el decreto de expulsión, adoptando el nombre de Juan Pérez de Gusança.²²

Por otra parte, las relaciones financieras sostenidas entre los aben Simón de Sigüenza y los miembros más prominentes de la comunidad judía del reino –como Abraham Seneor, y su yerno Rabí Mayr Melamed– son nítidas a la altura de 1488, y evidencian unos vínculos de reciprocidad afianzados mediante alianzas matrimoniales.²³

²² Datos tomados de la cuenta de Alonso de Cifuentes de 1491, conservada en AHDPT, Hospital de Santa Cruz, Libro nº 264, ff. 37v y 47r-52r. Abraham Çarfatí pagó su deuda con cargo a las siguientes cantidades percibidas en las siguientes circunscripciones:

Arciprestazgo de Medinaceli: 1.436 fanegas de trigo, 459 fanegas de cebada y centeno y 61 fanegas de avena.

Arciprestazgo de Almazán: 3.753 fanegas de trigo, 1.562 fanegas de cebada y centeno, y 265 fanegas y 6 celemines de avena.

Arciprestazgo de Berlanga: 956 fanegas de trigo, 595 fanegas de cebada y centeno, y 12 fanegas y 6 celemines de avena.

Los precios reconocidos a efectos contables “porque así lo avían comprado el dicho maestre Abrayn y porque se tornó christiano el señor Cardenal lo mandó rezebir al sobre dicho preçio” fueron los siguientes: trigo (4 reales/fanega), cebada y centeno (3 reales/fanega) y avena (2 reales/fanega). La recaudación de estas cantidades corrió a cargo de Gonzalo de Córdoba, criado y mayordomo del Cardenal, “para que faga d’ello lo que Su Señoría le mandare”.

²³ En carta remitida a los contadores mayores de los reyes, Rabí Mayr se comprometía a obligarse como fiador de Rabí Mose aben Simón “de lo que d’esta renta [de la moneda forera del obispado de Sigüenza de 1488] se deviere” en caso de que sus fianzas resultasen insuficientes. AGS, EMR, leg. 46, ff. 65-67. Años más tarde, Rabí Mose aben Simón comparecía a petición de Fernán Núñez Coronel, nombre adoptado por Rabí Mayr Melamed tras su bautismo, en la “información de abono” correspondiente a sus bienes realizada en Olmedo el 8 de diciembre de 1492 (Carrete Parrondo 1977, 344). Por su parte, Juan Pérez Coronel, hijo de don Abraham Seneor, afirmaba en noviembre de 1494 que conocía a Pedro González de León (nombre

No en vano, Rabí Mose aben Simón/Pedro González de León contrajo nupcias con María Hernández Coronel (Ortego Rico 2015, 412). Pese a que no se ha podido precisar el nexo familiar que unía a esta mujer con Abraham Seneor y Rabí Mayr Melamed, la mención al apellido Coronel, concedido por los reyes a los miembros de este linaje tras su conversión en 1492, deja pocas dudas sobre la solidez que alcanzaron los lazos entre ambas parentelas hasta el punto de entroncar. De esta forma, aunque desconocemos si Isaac Abravanel utilizó sus vínculos financieros con Huda aben Simón para acceder al entorno de Abraham Seneor, Rabí Mayr Melamed y sus familias, o bien esta relación era previa, lo cierto es que hacia 1488 los aben Simón de Sigüenza ejercían un relevante papel de intermediación en la red de la que formaban parte Isaac Abravanel, Abraham Çarfatí y Rabí Mayr Melamed.

Al margen de este cúmulo de relaciones económicas, reforzadas a partir del factor de cohesión religiosa, tanto la ampliación de las redes de Isaac Abravanel en el negocio fiscal, como el elevado volumen de las operaciones emprendidas en 1485, eran claros indicios de que el judío había recuperado buena parte de su posición económica apenas tres años después de su exilio en Castilla. Este impulso se vería probablemente afianzado gracias a su participación diversificada en otros negocios, como los de tipo mercantil, que mejoraban su inserción en otros marcos de intervención económica. Por ejemplo, entre al menos 1486 y 1488 don Isaac actuó como proveedor de textiles de lujo para la cámara del Cardenal, según se analiza más adelante (Franco Silva, 106-107, 109).

Al cabo, la experiencia de Abravanel en el entorno del Cardenal le llevaría a extender sus servicios administrativos a otros miembros del linaje mendocino, y cambiar hacia 1490 su residencia desde Alcalá de Henares, donde todavía se encontraba vecindado en 1488,²⁴ a la cercana ciudad de Guadalajara, en la cual los Mendoza tenían sus casas principales y ejercían su control.²⁵ Quizás por recomendación del Cardenal, verdadero jefe de su linaje, el exégeta se integró desde al menos 1490 como contador mayor en la Casa de su sobrino el II duque del Infantado Íñigo López de Mendoza. Así lo confirman varios testimonios: 1) la orden dada el 10 de septiembre de aquel año por don Íñigo y su esposa María de Luna para que su contador Isaac Abravanel consignara en los libros de contabilidad ducal el traslado de la confirmación de la merced regia de mercado franco a San Martín de Valdeiglesias, villa de su señorío, dada por Juan II en mayo de 1454 (Cantera Burgos 1969, 224); 2) el poder que le otorgaba el noble para cobrar en su nombre de Juan de Figueroa, vecino de Valladolid y arrendador de las salinas de Atienza, 170.000 mrs por un juro situado en esta renta del que era beneficiario (Baer, 410); y 3) la mención al exégeta como contador mayor del duque en un pleito por deudas iniciado en junio de 1491 en la Chancillería de Valladolid e interrumpido en marzo de 1492 tras el decreto de expulsión (Alonso Cortés, 279-280).

cristiano adoptado por Rabí Mose aben Simón) desde hacía más de veinte años, y que tuvo arrendadas de Fernán Núñez [Coronel], las rentas del partido de los señoríos del obispado de Sigüenza de cuatro o cinco años pasados hasta fin de 1494. Conocía esta información “porque ha visto las cuentas de entre ellos”. Pérez Coronel también afirmaba que Rabí Mose aben Simón tenía intereses en las rentas del arzobispado de Toledo. AGS, EMR, leg. 549-1, sin f. Detalle de estos datos en Ortego Rico (2015, 411-412).

²⁴ Un documento expedido desde Zaragoza el 30 de enero de 1488 se refiere a don Isaac Abravanel como judío vecino de la villa de Alcalá de Henares. AGS, EMR, leg. 44, f. 300. El 14 de marzo Isaac Abravanel se identifica en una declaración como vecino de la villa de Alcalá de Henares. AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 47. En los autos correspondientes al arrendamiento de las salinas de Atienza de 1488 (1488-IV-13) se especifica la misma vecindad. AGS, EMR, leg. 44, ff. 321-323. Finalmente, el 1 de diciembre de 1488 se seguía mencionando a Isaac Abravanel como vecino de Alcalá de Henares. AGS, EMR-INC, leg. 9, f. 247.

²⁵ El 12 de enero de 1490 don Isaac Abravanel otorgaba su poder notarial, suscrito en Guadalajara, a don Mose aben Atabe, vecino de Carrión. AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 91.

En conclusión, los nexos estrechados con el Cardenal de España desde al menos 1485, y la confianza depositada en su capacidad gestora primero por el prelado, y después por su sobrino el II duque del Infantado, permitieron a don Isaac Abravanel dar continuidad en Castilla a unas actividades análogas a las desarrolladas en Portugal al servicio de la Casa de Braganza. Con ello el exégeta se aseguraba entre al menos 1485 y 1487 una sólida plataforma, en términos de apoyo político, beneficio económico y posibilidad de ampliar su red de contactos entre los miembros de la élite financiera judía y cristiana, a partir de la cual medrar en el escenario financiero castellano y fortalecer su posición en la corte regia, donde el llamado “tercer rey de España” ocupaba un lugar muy destacado. Era el paso previo para desarrollar iniciativas más ambiciosas al servicio de la Corona.

4. La intervención de don Isaac Abravanel en las finanzas regias y los arrendamientos de 1487: redes judías, cooperación empresarial y conflictos

Las actividades de Isaac Abravanel al servicio del Cardenal Mendoza se ampliaron desde 1487 a nuevas operaciones en el marco de la Real Hacienda, desarrolladas en colaboración con otros agentes hebreos, que le permitieron posicionarse rápidamente en el nivel superior del entramado de las finanzas castellanas. La intensificación de sus actividades financieras, como arrendador y recaudador mayor de tributos regios en una escala que afectaba al conjunto de la Corona, pudo verse condicionada por dos factores:

- 1) sus fluidas relaciones con el entorno de la corte, plasmadas en el acompañamiento habitual del séquito real, verificado gracias a la reconstrucción parcial del itinerario del judío en los primeros meses de 1488 (*vid.* tabla 2), aunque en octubre del mismo año ya había retornado a su lugar de vecindad en Alcalá de Henares;
- 2) los nexos cooperativos estrechados con otros judíos que habitualmente intervenían en el negocio fiscal en torno al arrendamiento de rentas regias, más allá del lugar de residencia de Abravanel (Alcalá de Henares) o del territorio donde había desarrollado su actividad previa al servicio del Cardenal (Sigüenza, Molina de Aragón).

Tabla 2. Itinerario de Isaac Abravanel en 1488

Fecha y lugar desde donde Isaac Abravanel expide documentación	Fechas y lugares de aposentamiento de los reyes
1488-II-8. Zaragoza ²⁶	1488-II-1/14. Zaragoza ²⁷
1488-III-10. Valencia ²⁸ 1488-III-14. Valencia ²⁹	1488-III-4/14. Valencia ³⁰
1488-X-5. Alcalá de Henares ³¹	1488-X-5. Valladolid ³²

En este sentido, don Isaac parece haberse beneficiado del descenso en la intervención de la compañía liderada por Abraham Seneor, su yerno Rabí Mayr y el converso Luis de Alcalá, en los arrendamientos de las rentas regias ordinarias del bienio 1488-1489 (Ortego Rico 2015, 372-373). No obstante, cabe preguntarse si las operaciones

²⁶ AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 60.

²⁷ Rumeu de Armas, 157.

²⁸ AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 73.

²⁹ AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 47.

³⁰ Rumeu de Armas, 158.

³¹ AGS, EMR-INC, leg. 9, f. 251.

³² Rumeu de Armas, 163.

del exégeta no responderían quizás a algún pacto alcanzado con este grupo empresarial, contando con la connivencia de los agentes que actuaban en el entorno regio, para situarle como interlocutor en la cúspide del sistema de arriendos, y controlar el acceso a este mercado.

4.1 La postura para el arrendamiento de las rentas ordinarias del trienio 1488-1490

Al margen de esta hipótesis, lo cierto es que en 1487 don Isaac presentaba ante los contadores mayores de los reyes una importante postura para arrendar “por mayor” las rentas regias ordinarias de más de 60 partidos cuya licitación se abría para el trienio 1488-1490. La oferta suponía incrementar en 12.000.000 mrs anuales los precios de estas rentas, a cambio de un sustancioso “prometido” igualmente anual de 4.000.000 mrs.³³ Gracias a esta postura los reyes tendrían garantizados unos precios mínimos por estas rentas, que posteriormente podrían ser pujadas en la subasta por otros agentes. Conviene no perder de vista que la operación se producía en un momento de presión sobre el erario regio, condicionado por la necesidad de financiar las costosas operaciones de la guerra de Granada, que en 1487 permitieron conquistar Málaga no sin gran esfuerzo económico.

En efecto, las rentas de al menos 47 circunscripciones fueron sobrepujadas en la almoneda por otros operadores que ofrecieron precios por encima de los señalados en el repartimiento de la postura de Abravanel. Considerada globalmente, la cuantía de estas pujas ascendió a 1.984.997 mrs. A cambio se reconocieron nuevos “prometidos” a sus licitadores por un total de 233.428 mrs (11,76 % del total sobrepujado).³⁴ En suma, descontados todos los “prometidos” asignados a los postores, la Corona podría obtener de estas operaciones un beneficio neto teórico cifrado en 9.751.569 mrs.

Tras el remate de estas rentas, el exégeta quedó inicialmente como responsable de la recaudación de 19 circunscripciones fiscales. Se conserva un sumario elaborado por la oficina de los contadores de los reyes que incluye los partidos “que están en Abravanel” para 1488 (es decir, los rematados en el judío tras el cierre de la subasta al no haber sido sobrepujados por otros agentes); el precio de las rentas de cada circunscripción; y la distribución de las sumas correspondientes al “prometido” de 4.000.000 mrs reconocido al judío, a pagar con cargo a cada expediente.³⁵ El documento da cuenta de la importancia de esta operación, que teóricamente supondría para Abravanel gestionar cargos cifrados en 45.433.000 mrs, pero también de la dispersión territorial de sus intereses financieros.

Tabla 3. Partidos fiscales de rentas regias ordinarias “que están en Abravanel” para 1488

PARTIDO	PRECIO DE ARRENDAMIENTO (MRS)	PROMETIDO
1. Campos con Palencia	2.750.000	150.000
2. Carrión	2.160.000	175.000
3. Osma	3.650.000	150.000
4. Trujillo	2.615.000	150.000
5. Cáceres	1.370.000	125.000
6. Jaén	1.995.000	0

³³ Mención a esta postura de Isaac Abravanel en el “recaudo” del arrendamiento de las alcabalas del partido de Guadalajara de 1488-1490 llevado a cabo por Mayr aben Arroyo, vecino de Guadalajara, a partir de la postura inicial de Abravanel (1488-I-30. Zaragoza). AGS, EMR, leg. 44, f. 300.

³⁴ La relación pormenorizada de las rentas pujadas sobre el repartimiento y precios dados por Abravanel, y los nuevos “prometidos” ganados por los nuevos licitadores, en AGS, EMR, leg. 44, f. 111. Su detalle puede consultarse en Ortego Rico (2015, 375-376).

³⁵ AGS, EMR, leg. 44, f. 111. El documento ya fue manejado por Ortego Rico (2015, 374-375). No obstante, para una mejor comprensión de la nueva información sobre esta operación se ha considerado pertinente volver a reproducir su contenido.

PARTIDO	PRECIO DE ARRENDAMIENTO (MRS)	PROMETIDO
7. Mondoñedo	512.000	0
8. Requena	1.850.000	350.000
9. Marquesado [de Villena]	3.940.000	400.000
10. Almojarifazgo de Sevilla	5.810.000	300.000
11. Rentas mayores [Córdoba]	1.400.000	150.000
12. Alhóndiga [Córdoba]	2.330.000	50.000
13. Rentas menores [Córdoba]	1.767.000	175.000
14. Término realengo [Córdoba]	2.300.000	175.000
15. Almojarifazgo de Córdoba	1.204.000	250.000
16. Obispado de Cartagena	2.600.000	350.000
17. Servicio y montazgo	5.400.000	800.000
18. Salinas de Atienza	1.575.000	150.000
19. Cangas y Tineo	205.000	100.000
TOTAL	45.433.000	4.000.000

4. 2 Los “traspasamientos” de las rentas de 1488-90: acuerdos privados entre operadores judíos y redes de interés en torno a don Isaac Abravanel

La “epidermis” de la operación puesta en marcha por el exégeta en 1487 en realidad ocultaba un “mar de fondo” cuyas “corrientes” estaban determinadas por todo un conjunto de intereses y relaciones convergentes en el control sobre estos oficios de recaudación, que afectaban a una red de financieros, en su mayoría judíos, de los cuales Abravanel parece haber actuado como representante y principal interlocutor con los contadores mayores de los reyes al presentar su postura, condicionando su acceso a los oficios de recaudación de estas rentas mediante acuerdos privados suscritos previamente. De hecho, una vez que don Isaac se hizo con el control de estas rentas tras su remate, se puso en marcha un complejo sistema de traspasos de la titularidad de estas rentas a favor de otros agentes que respondía, en algunos casos, a la suscripción anticipada de “asientos”.

El análisis de esta documentación de naturaleza privada, presentada para su validación ante los oficiales hacendísticos, permite profundizar por primera vez en el entramado de intereses múltiples convergentes en el exégeta, amén de que estos instrumentos notariales, junto a otros acuerdos privados, como el concertado en 1485 con el Cardenal Mendoza, incluyen algunas de las escasas suscripciones autógrafas de don Isaac que se conservan.

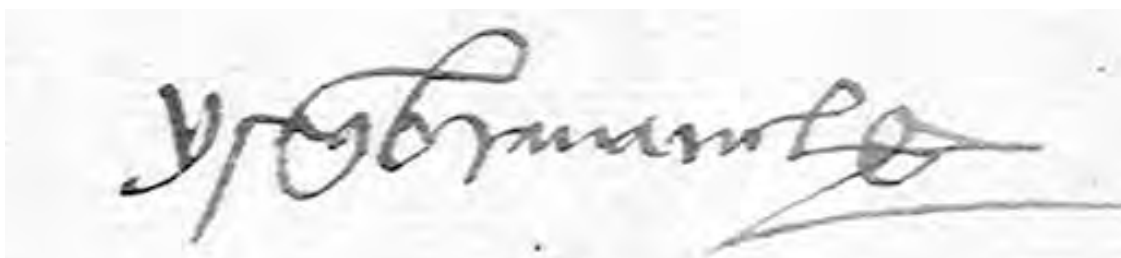


Ilustración 1. Firma autógrafa de Isaac Abravanel en el “asiento” suscrito con el Cardenal Mendoza para el arrendamiento de las rentas eclesíásticas del obispado de Sigüenza, las alcabalas de la ciudad de Sigüenza, y las tercias del arciprestazgo de Guadalajara de 1486-1487 (1485-VI-6. Córdoba) (AHDPT, Hospital de Santa Cruz, Libro 00E, doc. 3)

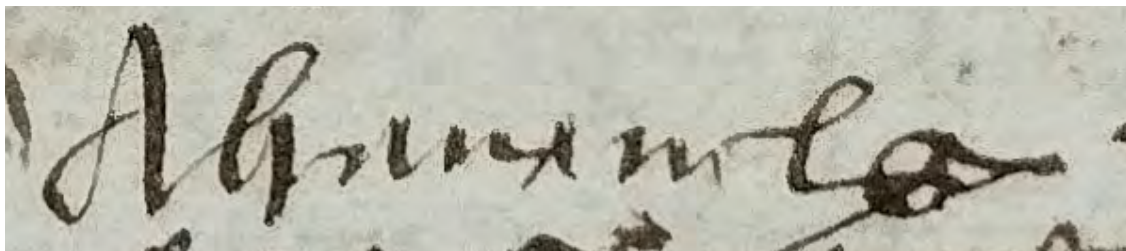


Ilustración 2. Firma autógrafa de Isaac Abravanel en la fe dada a los contadores mayores de los reyes en la que notifica el traspasamiento de la sexta parte de las rentas de los partidos de Requena con sus rentas anejas, marquesado de Villena, obispado de Cartagena y servicio y montazgo de los ganados de los años 1488-1490 (1488-II-8. Zaragoza) (AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 60)

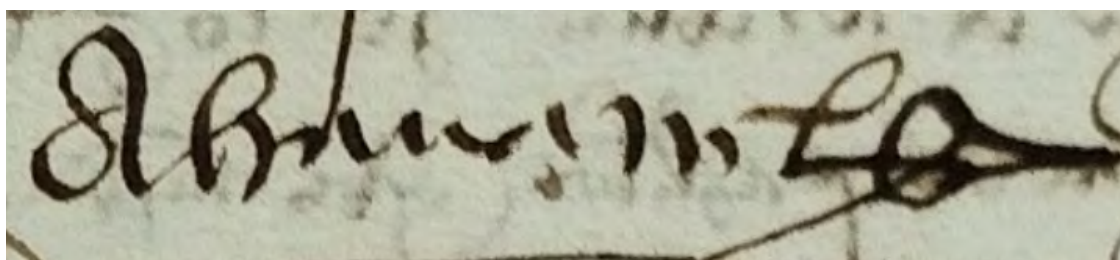


Ilustración 3. Firma autógrafa de Isaac Abravanel en el poder otorgado por don Isaac Abravanel a don Mose aben Atabe, vecino de Alcalá de Henares, para que se obligue por las dos terceras partes del préstamo realizado por el concejo de la Mesta a los reyes para la guerra de Granada que debía pagar Rabi Mayr Melamed este año de 1488 y los tres años venideros (AGS, EMR-INC, leg. 9, f. 251)

Esta compleja realidad se observa de forma particularmente nítida en el arrendamiento de las rentas de Requena, Marquesado de Villena, obispado de Cartagena y servicio y montazgo, formalizado por Abravanel tras alcanzar una “convençión e asyento” con otros dos importantes operadores judíos: don Ça Cohen, vecino de Huete, mencionado en ocasiones como su “compañero”; y don Yuçaf Abenaex, vecino de Córdoba.³⁶ Según el concierto suscrito inicialmente con don Ça Cohen el exégeta se comprometía a traspasarle una sexta parte de las rentas incluidas en la postura presentada en 1487 sobre todas las rentas cuyo arrendamiento se iniciaba en 1488, con las mismas condiciones y “prometidos” autorizados por los reyes. Así lo señalaba el propio Abravanel en la fe presentada en Zaragoza el 8 de febrero de 1488, “estando ay el rey e la reyna, nuestros señores”, ante sus contadores mayores.³⁷ En su declaración reconocía que:

al tiempo que yo fize la postura de las rentas que salían el año de mill e quatroçientos e ochenta e syete años ante vuestras merçedes para este presente año de ochenta e ocho e para los años venideros contenidos en la dicha mi postura yo conçerté y me convení con don Çag Cohen, vezino de la çibdad de Huete, que toviere comigo en la dicha mi postura la seysma parte con las condiçiones y prometido y segund y en la manera que la yo puse e por los años e partiçión que la yo tengo.

En el mismo documento, el exégeta notificaba a los contadores que, en cumplimiento de dicho acuerdo, traspasaba a don Ça Cohen, y a su sobrino don Abraham Cohen, una sexta parte de las rentas de los partidos de Requena (con sus rentas anejas),

³⁶ AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 47.

³⁷ Documento original, con firma autógrafa de Isaac Abravanel, en AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 60. Actuaron como testigos Alonso de la Fuente, Francisco de Toledo y “Figuera”.

el Marquesado de Villena, el obispado de Cartagena, y el servicio y montazgo, con los mismos precios, condiciones y “prometido” reconocidos para todo el período de su arrendamiento. Del mismo modo, solicitaba a los contadores que, una vez ordenasen recibir de don Ça las obligaciones y fianzas necesarias para “contentar” la sexta parte de las rentas que recibía en traspasamiento, se le expidiesen las cartas de recudimiento y otras provisiones necesarias para el desempeño de su oficio. No obstante, don Isaac aclaraba que esta cesión estaba condicionada a quedar exonerado de cualquier obligación de pago correspondiente a la parte traspasada: don Ça Cohen sería el único responsable de abonar tanto esta suma como la sexta parte de los “prometidos” que el exégeta tenía reconocidos a ciertas personas que pujaron y tomaron algunas de las rentas incluidas en su postura. Finalmente, Abravanel señalaba la obligación que don Ça Cohen asumiría de abonarle, antes de sacar su recudimiento, la sexta parte “de los servicios e costas que yo tengo fechas sobre esta postura, segund se mostrare por mi libro”, es decir, de los gastos de gestión.

Posteriormente, el 6 de marzo de 1488 don Ça Cohen, en su nombre y en el de su sobrino don Abraham, notificaba en Valencia a los contadores mayores un nuevo traspaso de la sexta parte de las rentas que con anterioridad le había cedido su “compañero” don Isaac Abravanel, con las mismas condiciones reconocidas previamente. En esta ocasión, el beneficiario de la operación era don Yuçaf Abenaex, importante financiero judío vecindado en Córdoba, según habían concertado ambos agentes.³⁸ Además de solicitar de los contadores mayores que despachasen su carta de recudimiento para el nuevo titular de esta parte de las rentas (previa presentación de fianzas), don Ça Cohen se obligaba con Isaac Abravanel a entregarle la sexta parte de las costas comprometida en su traspasamiento previo. Por lo tanto, don Yuçe Abenaex quedaría exonerado de abonar esta suma al exégeta, habida cuenta de que, tanto él como don Mose aben Atabe, ya se habían comprometido mediante obligación suscrita con don Ça a entregarle esta cuantía.³⁹ Por otra parte, don Yuçe Abenaex también había convenido previamente con don Isaac Abravanel el traspaso de otra sexta parte de los mismos oficios de recaudación, según se hace constar en otros documentos.⁴⁰ En definitiva, la cesión acordada con don Ça Cohen permitiría controlar al judío cordobés la recaudación de una tercera parte de estas rentas.

Pese a su gran complejidad, estos traspasos múltiples, probablemente realizados a cambio de algún tipo de compensación económica que las fuentes contables y registros de la Real Hacienda no explicitan, formaban parte de las dinámicas habituales de especulación financiera establecidas en torno a la licitación de las rentas regias, de las cuales también formaba parte el cobro de los “prometidos.” No obstante, en el caso analizado estos traspasamientos dieron lugar a tensiones en el seno de aquel grupo de inversores, que cooperaban entre sí y formaban parte de la misma comunidad de intereses.

³⁸ “porque yo [don Çag Cohen] me he concertado con don Yuçe Abenaex, vezino de Córdoba, que traspase en él la dicha seysma parte de los dichos oficios suso nonbrados.”

³⁹ Fe original (1488-III-6), escrita en las espaldas de la carta de traspasamiento dada por Isaac Abravanel (1488-II-8. Zaragoza), en la cual don Ça Cohen, vecino de Huete, en su nombre y en el de su sobrino Abraham Cohen, notifica a los contadores mayores el traspasamiento concertado con don Yuçe Abenaex, vecino de Córdoba, de la sexta parte de las rentas de los partidos de Requena, Marquesado [de Villena], obispado de Cartagena y servicio y montazgo de los ganados, con los mismos precios, “prometidos”, condiciones y período de arrendamiento con los cuales se las había traspasado previamente don Isaac Abravanel. Actuaron como testigos algunos agentes bien conocidos en el ámbito de las fianzas regias: Rodrigo Egas, vecino de Madrid, y Pedro de Ávila y Juan de San Martín, vecinos de Escalona. La carta fue notificada por don Yuçe Abenaex el mismo día (1488-III-6) a los contadores mayores “porque sus mercedes lo vean e manden lo que sea justicia” así como a los otros contadores. AGS, EMR-INC, leg. 16, ff. 60v-61r.

⁴⁰ *Vid. infra.*

Tres días más tarde, el 9 de marzo de 1488, don Ça Cohen y don Yuçe Abenaex presentaban un escrito dirigido nuevamente a los contadores mayores. En su carta, solicitaban a los oficiales regios anular cualesquier traspasamientos realizados por Isaac Abravanel en la tercera parte de las rentas de Requena, el Marquesado de Villena, el obispado de Cartagena y el servicio y montazgo, que ellos tenían a su cargo.⁴¹ Según ambos operadores, el exégeta se negaba “a fin de nos fazer mal e daño” a hacer efectiva la cesión de esta tercera parte de los oficios de recaudación señalados, pese a haber sido requerido en múltiples ocasiones para ello, a causa de los cual “se an perdido en las dichas rentas muchas contías de maravedíes.” Al parecer, los denunciante habrían tenido conocimiento de que Abravanel estaba realizando nuevos traspasamientos sobre esta tercera parte, sin contar con su “conçierto e consentimiento,” pese a que el exégeta ya no tenía bajo su control esta fracción de las rentas. Por ello, se solicitaba a los oficiales hacendísticos de los reyes que apremiasen a don Isaac para que les traspasase “por los libros de Sus Altezas” –es decir, no solo a partir de documentos privados– la tercera parte que les correspondía en estos oficios, pues “queremos sacar nuestra carta de recudimiento e poner cobro en las dichas rentas.” El contador Juan Rodríguez [de Baeza] recibió el escrito y respondió que se reuniría con los otros dos contadores “sus compañeros” (Gonzalo Fernández y Francisco Núñez), que también fueron notificados. Posteriormente, el caso se trasladaría a los contadores mayores “para que se determine la justicia”.⁴²

Ciertamente, la denuncia presentada por Ça Cohen y Yuçe Abenaex no estaba exenta de motivos. En efecto, don Isaac había traspasado algunas de las rentas que tenía licitadas en otros operadores, en virtud de otros acuerdos firmados en paralelo a los suscritos con ambos judíos, aunque en algunos casos estas cesiones no afectaban a los oficios reclamados ahora por sus correligionarios. Por ejemplo, el 10 de marzo el exégeta presentaba ante los contadores mayores fe del traspaso de las alcabalas y tercias de Jaén de los años 1488-1490 realizado a favor de Pedro de Ávila, vecino de Escalona, con las mismas condiciones de licitación de la renta y la posibilidad de cobrar los 150.000 mrs del “prometido” reconocidos en el servicio y montazgo, gestionado por el judío.⁴³

Sin embargo, el caso de la tercera parte de los oficios de recaudación de Murcia y Cartagena de 1488-1490, cedida a favor de Fernando de Villarreal, vecino de Madrid, era diferente, ya que afectaba a circunscripciones que sí estaban incluidas en los traspasos de rentas formalizados en Zaragoza a inicios de febrero. Frente a la opinión expresada por Cohen y Abenaex, según Isaac Abravanel aquel traspaso había sido aceptado por los contadores mayores y se encontraba a la espera de que Fernando de Villarreal contentase de fianzas estas rentas. Así lo declaraba el exégeta en una comparecencia realizada conjuntamente con Yuçe Abenaex en Valencia el 14 de marzo de 1488 para resolver el debate y fijar las condiciones definitivas de estos conflictivos traspasos, posteriormente

⁴¹ En su carta don Ça Cohen y don Yuçe Abenaex reconocían que cada uno había recibido en traspaso una sexta parte de estas rentas, tal y como figuraba en la “hoja” presentada en Zaragoza ante los contadores mayores por don Isaac Abravanel “quando demandava las fieldades de los dichos ofiçios, en la qual pidió que se le diese fieltad de las dos terçias partes de los dichos ofiçios por quanto la otra terçia parte era de nosotros, los dichos don Yuçe Abenaex e don Ça Cohen.” Ambos judíos recordaban también que habían dado, en presencia de los contadores mayores, “foja de la terçia parte nuestra, e la mandastes, señores, despachar con las fianças que ante vuestra merçed dimos.”

⁴² AGS, EMR-INC, leg. 16, ff. 64-65.

⁴³ AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 73. Figuran como testigos Juan Vela, vecino de El Espinar de Segovia; Luis de Alcocer, criado de Abravanel; y Juan de San Martín, vecino de Escalona. El traspaso fue presentado por Pedro de Ávila ante los contadores Francisco Núñez y Gonzalo Fernández el 10 de marzo en Valencia. El mismo día Pedro de Ávila presentaba como fiadores de mancomún en cada año de su arrendamiento a Juan de Vallecillo, señor de San Vicente de Sahagún, y a Pedro González de Sahagún, vecino y Escribano público de la misma villa. El 9 de marzo el traspaso fue recibido por los contadores mayores.

notificada a los contadores mayores y otros oficiales.⁴⁴ Según consta en su declaración, el exégeta reconocía en primer lugar el acuerdo suscrito con Ça Cohen y Yuçe Abenaex:

de los dichos partidos [arrendados] tenía fecho asiento e convençión con don Yuça Abenaex, vezino de la çibdad de Córdoba, e con don Ça Cohen, vezino de la çibdad de Huete, para que ellos oviesen e toviesen una terçia parte de la renta de los dichos partidos de todos los años del dicho arrendamiento, e el dicho don Ysaque Abravanel las otras dos terçias partes segund que más largamente en la convençión e asyento que ellos tenían fecho se contiene

En virtud de este acuerdo, Isaac Abravanel aceptaba que la tercera parte de los partidos situados bajo su control, incluyendo la tercera parte de los “prometidos” y “cuartas partes de puja” ganados en cualesquier oficios incluidos en su postura inicial, y posteriormente pujados, fuese traspasada a favor de Ça Cohen y Yuçe Abenaex. Dicha cesión se realizaría con las mismas condiciones de licitación reconocidas previamente. No obstante, este acuerdo no afectaría al traspaso de oficios realizado a favor de Fernando de Villarreal (Murcia y Cartagena), que era confirmado. Yuçe Abenaex aceptaba esta solución y se comprometía a contentar de fianzas su parte en el tercio de los oficios que controlaba.

Sin embargo, la misma declaración informa sobre otros aspectos que hacían todavía más compleja esta operación. Según otro acuerdo, Abravanel también se había comprometido a ceder a Yuçaf Abenaex las alcabalas y almojarifazgo castellano de Córdoba, así como los partidos de rentas ordinarias de Trujillo, Cáceres, Carrión y Campos con Palencia, incluidos en su licitación, junto con los “prometidos” repartidos en estas rentas. Así figuraba en otra “yguala e convençión” que ambos agentes habían acordado entre sí, contando con el consentimiento de don Ça Cohen, tal y como afirmaba el exégeta durante su comparecencia en Valencia:

yo, el dicho don Ysaque, con consentimiento del dicho don Ça Cohen, traspasé en el dicho don Yuçe todos los partidos de la çibdad de Córdoba e el almozarifazgo castellano d’ella, e los partidos de Trogillo e Cáceres e Carrión e Campos con Palençia de todos los años del dicho arrendamiento con el prometydo que en los dichos partidos se repartió en todos los dichos años en el dicho don Yuçe Abenaex e don Ça reçibieron en sy el dicho traspasamiento, segund que está asentado en los libros de Sus Altezas.

En efecto, la operación de traspaso de las alcabalas de los cuatro partidos de Córdoba y el almojarifazgo de la ciudad, y de los partidos de Trujillo, Cáceres, y las merindades de Campos con Palencia y Carrión, había sido autorizada por don Ça Cohen. No obstante, de nuevo esta cesión había sido realmente más compleja de lo que aparentemente mostraba el acuerdo entre Abravanel y Abenaex invocado por el exégeta, en la medida en que involucraba a otros operadores. Así lo confirma la declaración ofrecida en Valencia el mismo 14 de marzo de 1488 por un nuevo actor, Mose aben Atabe, vecino de Alcalá de Henares. En ella, aben Atabe reconocía haber suscrito otro acuerdo privado con don Ça Cohen según el cual, este último se comprometía a cederle la sexta parte que Isaac Abravanel le iba a traspasar en los oficios contenidos en su postura. No obstante, ahora Mose aben Atabe, que parece ser un agente muy ligado a Abravanel en

⁴⁴ AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 47. Esta declaración de traspasamiento pasó ante Fernán Sánchez, que dio fe de la misma. Actuaron como testigos Fernando de Villarreal y Gonzalo de Madrid, vecinos de Madrid; y Juan Ramírez de Villarreal, dezmero de Requena.

virtud del “entorno denso” de adscripción que ambos compartían,⁴⁵ solicitaba a Ça Cohen que, pese lo señalado en cualesquier contratos u obligaciones suscritas previamente entre ambos, traspasase esta sexta parte a favor de Yuça Abenaex. Don Ça Cohen aceptó los nuevos términos. Acto seguido autorizaba a Abravanel a traspasar esta sexta parte en Abenaex, y cedía a este último la fracción entregada por don Isaac en las rentas de Córdoba, Trujillo, Cáceres, y las merindades de Campos con Palencia y Carrión. Con ello Yuçe Abenaex se hacía con el control completo de todos estos oficios de recaudación.⁴⁶

Al margen de estas últimas operaciones y pactos, desarrollados con antelación, Abravanel y Abenaex acordaron en su reunión en Valencia una última condición para cerrar su acuerdo: en caso de que los partidos pujados por otras personas incluidos en la postura de don Isaac no fuesen contentados de fianzas y, por lo tanto, retornasen al control del exégeta según estipulaban las leyes, Abenaex se comprometía a contentar de fianzas su tercera parte en estas rentas.⁴⁷ Se trataba de una cláusula de seguridad que garantizaba al exégeta compartir las responsabilidades sobre la gestión de estos partidos, en el hipotético caso de que los operadores que los tenían licitados no cumplimentasen de forma satisfactoria todos los trámites necesarios para obtener su recudimiento.

En conclusión, una vez formalizada esta maraña de traspasamientos, Isaac Abravanel pasaba a controlar entre 1488 y 1490 como arrendador y recaudador mayor únicamente dos terceras partes de las alcabalas, tercias, pechos y derechos, diezmos y aduanas del Marquesado de Villena (2.627.600 mrs anuales) y de las rentas de Requena (1.234.333 mrs anuales); y dos terceras partes del servicio y montazgo sobre los ganados (3.602.000 mrs anuales). La gestión de esta última renta, extendida por cuatro años hasta 1491, quedó respaldada con las fianzas obligadas por María de Ávila, mujer de Juan de Ávila, señor de Cespedosa; Pedro de Carvajal, vecino de Segura de Plasencia⁴⁸ (“de mancomún”); Alonso del Barco, vecino de Alcántara (500.000 mrs); y Vidal Bienveniste, vecino de Guadalajara (“de mancomún”). De esta forma, los avales presentados por don Isaac en el servicio y montazgo verifican los nexos que en 1488 seguía manteniendo con el área extremeña, donde se había refugiado inicialmente tras huir de Portugal y residía su sobrino Yuçaf Abravanel, vecino de Plasencia. Pero también acreditan sus nexos con la ciudad de Guadalajara, controlada por los Mendoza, y con los principales miembros de su élite empresarial judía, representada por los Bienveniste (Ortego Rico, 2015, 377).

⁴⁵ Ambos compartían vecindad en la villa complutense.

⁴⁶ AGS, EMR-INC, leg. 16, ff. 58-59. Como testigos de este acuerdo entre Mose aben Atabe y don Ça Cohen, y del traspasamiento realizado por Cohen a favor de Yuçe Abenaex, figuran Fernando de Villarreal, vecino de Madrid; Juan Ramírez de Villarreal, dezmero de Requena; y Juan de Llerena, criado del Contador Juan Rodríguez de Baeza.

⁴⁷ Abravanel señalaba lo siguiente en su comparecencia: “porque de más de lo suso dicho los otros partidos que están para conplimiento de la dicha postura están rematados en çiertas personas, e algunas de las tales personas con consentimiento de los dichos don Yuçe e don Ça Cohen traspasé algunos prometydos, e porque algunos de los tales como quier que están rematados podría ser que non contentasen de fianças como son obligados, e por non contentar las dichas rentas de los tales partidos segund las leyes del quaderno se bolverían al dicho don Ysaque para que las contentase segund que la ley del dicho quaderno dispone, por ende el dicho don Yuçe Abenaex dixo que en el caso que los tales partidos se ayan de bolver e buelvan en el dicho don Ysaque Abravanel por non se contentar como dicho es en este caso desde agora para estonçes e desde entonçes para agora se obliga de contentar de fianças la dicha terçia parte de los dichos años del dicho arrendamiento.” AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 47.

⁴⁸ Esta “Segura de Plasencia” cabe identificarla con la actual Segura de Toro, en la provincia de Cáceres. La mención a la vecindad de uno de los fiadores de don Isaac Abravanel en esta localidad reabre el debate sobre la identificación correcta del lugar al que habría llegado el exégeta en 1483 huyendo de Portugal que desde el trabajo de Cantera Burgos (1975, 238-241) se ha identificado con Segura de la Orden (hoy Segura de León en la provincia de Badajoz). ¿Cómo explicar la relación de Abravanel con su fiador Pedro de Carvajal, avecindado en una localidad como Segura de Plasencia tan alejada de Alcalá de Henares donde en 1488 tenía su residencia el exégeta?

4.3 El debate sobre la duración de los arrendamientos y el dictamen del Consejo Real

Además de los problemas inherentes al traspaso de las rentas licitadas, don Isaac Abravanel hubo de resolver otras dificultades relativas a las condiciones incluidas en su postura que afectaban a la duración de sus arrendamientos. Aunque su propuesta se refería al trienio 1488-1490, en la medida en que algunos de los oficios de recaudación licitados incluían rentas “desembargadas”, cuyo periodo de cobro se extendía hasta entrado 1491 (caso del servicio y montazgo, cuyo “año fiscal” comenzaba el 24 de junio), los lugartenientes de los contadores plantearon ciertas dudas.

Según un informe sin fecha elaborado por los oficiales de la Real Hacienda, y posteriormente puesto en conocimiento de los reyes,⁴⁹ una de las condiciones de la postura de Abravanel señalaba que “los partidos donde ovriere rentas desembargadas le queden para el año de noventa e uno.” Los lugartenientes de los contadores entendían que dicha situación se refería a los partidos integrados exclusivamente por estas rentas, pero no a circunscripciones que englobaban también a alcabalas y tercias, cuyo período de licitación se limitaría al trienio 1488-1490, frente a la pretensión de don Isaac Abravanel de extender su control por cuatro años. Del mismo modo, los oficiales regios rechazaban la posibilidad de que el exégeta pudiese cobrar “prometidos” en las rentas “que le ovieren de quedar” en 1491. Su interpretación la argumentaban señalando que

la dicha condición non nonbra nin faze minçión de prometidos, nin Vuestras Altezas los prometieron más que por los tres años primeros, e dizendo que es costunbre muy platicado [sic] que donde expresamente non se declara nin faze minçión de prometidos que non se pueden nin <deven> dar, aunque diga ‘por la forma e manera e condiçiones de los años pasados’.

Abravanel respondía a estas objeciones defendiendo su derecho a recaudar la totalidad de estas rentas en 1491. Las razones alegadas eran las siguientes:

- La condición incluida en su postura señalaba “que le quedan para el dicho año [1491] los partidos, aunque ovriere rentas desembargadas.” Según su interpretación, tanto si los partidos y oficios licitados incluían exclusivamente rentas de este tipo, como si estaban mezcladas con otras rentas que no eran “desembargadas” (como alcabalas y tercias), no cabía hacer distinción. De esta forma, todos estos oficios de recaudación debían permanecer bajo su control un cuarto año de arrendamiento. Además, según declaraba el exégeta, la cláusula que se refería explícitamente a los “partidos donde oviera rentas desembargadas” había sido incluida de su propia mano por el contador Francisco Núñez en una postura presentada por Rabí Mayr para el arrendamiento de ciertas rentas.⁵⁰
- Abravanel también invocaba en defensa de su derecho los precedentes que justificaban esta interpretación al recordar que las rentas “desembargadas” siempre había sido

⁴⁹ AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 56.

⁵⁰ Abravanel lo expresaba en los siguientes términos en su réplica a los lugartenientes de los contadores mayores: “para se conosçer que es e fue asy la verdadera yntinçión con que la dicha condiçión se hordenó e puso, fallar se a que Françisco Núñez, contador, la tenía puesta de su mano, en que dezya que las rentas desembargadas quedasen para el dicho año de XCI a Rabí Mayr, reçelando e temiéndose que después les pusyeron dubda diziendo que non le avían otorgado para el dicho año salvo las rentas que eran de todo desembargadas y non aquellas que eran desembargadas, pareçió e pareçe non requerió que socorriese aquella palabra, e que se pusyese ‘partidos en que oviesen rentas desembargadas’ por comprehender las unas e las otras, ca pues a su pedimiento se corrigió e puso aquella palabra, çierto es que non demando contra sy más por su provecho.” AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 56.

- costumbre arrendarlas por cuatro años “porque son rentas que la calidad d’ellas lo requiere.” Según su razonamiento, no parecía lógico que, habiendo solicitado esta misma condición Rabí Mayr a su favor en la postura para arrendar previamente rentas como la alcabala del aceite de Sevilla, o el servicio y montazgo, ahora a él no le fuese reconocido el disfrute de estas rentas por cuatro años, tal y como siempre se había observado. Más aún, considerando que esta condición había sido incluida en su postura después de verlo detenidamente con los contadores y el escribano mayor de los expedientes, y de valorar el contenido de las posturas acordadas anteriormente con Rabí Mayr para arrendar otras rentas.⁵¹ En este punto, don Isaac Abravanel suplicaba a Su Alteza (¿el rey? ¿la reina?) que ordenase a los contadores declarar bajo juramento cuál era su verdadera intención, al tiempo que se quejaba amargamente de que a “Rabí Mayr non se le pusiera esta dubda, como a onbre que sabía la verdad que avía pasado.”
- ¿Refleja esta afirmación algún tipo de tensión entre el exégeta y este importante judío, quizás a cuenta del cambio de titularidad en el servicio y montazgo operado en 1488 a favor de Abravanel y en detrimento de Rabí Mayr, que lo tenía arrendado previamente?
- Finalmente, se recordaba a Su Alteza que, en los cargos dados por los contadores a Rabí Mayr, se había declarado que la renta del servicio y montazgo se otorgaba por cuatro años. Posteriormente, al entrar don Isaac en este arrendamiento habría puesto por condición, concedida por Su Alteza, que los cargos se le entregasen con las mismas cláusulas reconocidas a Rabí Mayr “e non se pudiesen acreçentar nin mudar, más que le fuesen guardados e conplidos segund en ellos se contiene.” Esto despejaba cualquier duda en el servicio y montazgo, que debía quedar bajo el control del exégeta para 1491. También en el almojarifazgo mayor de Sevilla, ya que este partido incluía rentas “desembargadas” como el almojarifazgo, entre las cuales se incluían las alcabalas de los paños de lana y de seda, y las del pescado fresco y seco, que valían más de 1.700.000 mrs anuales. Así pues, los únicos reparos se referían al almojarifazgo de Córdoba, las salinas de Atienza y Espartinas, y los diezmos y aduanas de los Tres Obispados, donde Su Alteza debería mandar lo que fuese justicia.⁵²

En este sentido, la complejidad en la interpretación de estas cláusulas jurídicas revela un meticuloso conocimiento por parte de Abravanel de los fundamentos legales que regían la recaudación de las rentas regias castellanas, y de los resquicios legales que podía aprovechar en su favor, pero también de las condiciones reconocidas por los contadores a otros financieros como Rabí Mayr, que gozaban del beneplácito de los monarcas.

Finalmente, el asunto se resolvió en el seno del Consejo Real. El 19 de junio de 1488 el obispo de Coria [Vasco Ramírez de Rivera] y otros miembros del Consejo

⁵¹ Abravanel recordaba que su arrendamiento debía prolongarse cuatro años ya que “en los cargos de las rentas que entonçes [los contadores mayores y el escribano mayor de las rentas] dieron al dicho Rabí Mayr firmado[s] de sus nonbres, donde dezíe ‘que la partida del alcavala del azeyte de Sevilla que la tenga por quatro años asy como ha de tener las rentas desenbargadas por quatro años’, donde paresçe que las tales rentas desenbargadas por quatro años las avía de tener, que ally non faze minçión de partidos donde oviere rentas desenbargadas, más antes asolutamente dize que las rentas desenbargadas ha de tener por quatro años; también se fallará en fin del dicho cargo allí donde fabla de los descuentos del servicio e montadgo dize claramente en aquella renta a de tener por quatro años segund la condiçión de su postura pues manifiesto es que aquella renta del serviçio e montadgo es toda desenbargada, donde se sygue que la dicha condiçión asy fue entendida e platicada a sentada e declarada entr’ellos e firmada de sus nonbres, e el derecho dize que las cosas platicadas e fabladas entre los contrayentes sean por expresas.” AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 56.

⁵² La mención a estas últimas rentas, que el 14 de marzo de 1488 ya no estaban bajo la titularidad de Abravanel, al haber sido subrepujadas por otros agentes, o traspasadas a favor de Yuçe Abenaex, sugiere que el documento elaborado por los oficiales hacendísticos de los reyes debe datarse antes de esta fecha.

ofrecían, tras arduas deliberaciones con los contadores mayores y el procurador fiscal, su parecer. En él reconocían a don Isaac su derecho a gozar en 1491 únicamente del arrendamiento de las rentas “desembargadas” “que solamente están por sy e sobre sy,” lo que excluía a los partidos en los cuales estos expedientes estaban mezclados con alcabalas, tercias o cualesquier otras “rentas enbargadas,” o las circunscripciones “donde ay rentas enbargadas e desenbargadas juntamente.” Acto seguido, el 25 de junio se ordenaba “asentar” este dictamen en los libros de las rentas.⁵³ Al cabo, el 28 de julio los reyes ordenaban a los contadores mayores cumplir lo determinado por el Consejo, de manera “que las dichas rentas desenbargadas perteneçían e devían tener el dicho don Ysaque e sus compañeros por el dicho quarto año”, y despachar las cartas de recudimiento correspondientes a esta cuarta anualidad, pese a la declaración que habían presentado.⁵⁴

5. Otras operaciones financieras de don Isaac Abravanel (1488-1491): la devolución del empréstito de la Mesta, el arrendamiento de las rentas de don Gutierre de Cárdenas y del Doctor de Talavera, y el préstamo para la guerra de Granada

Al margen de estas complejas operaciones, que permiten observar la amplitud de las redes de interés convergentes en torno al exégeta en torno a 1488, y su capacidad de interlocución con algunos de los principales operadores judíos del reino, Isaac Abravanel intervino por las mismas fechas en otras empresas financieras. Entre ellas destacan particularmente tres: 1) su participación en la devolución del empréstito realizado por la Mesta a los reyes en 1486 para la guerra de Granada, vinculada a su responsabilidad como gestor de dos terceras partes del servicio y montazgo de los ganados; 2) el arrendamiento de las rentas del Comendador Mayor de León don Gutierre de Cárdenas, contador mayor de los reyes y hombre de su plena confianza como parte de su equipo de gobierno; 3) el pago de un importante empréstito a los reyes para la guerra de Granada en 1491.

En el primer caso, el 15 de octubre de 1488 don Isaac Abravanel otorgaba desde Alcalá de Henares un poder, en calidad de arrendador y recaudador mayor del servicio y montazgo de los ganados, a Mose aben Atabe, el judío avecindado en la villa complutense que ya había intervenido el mismo año en los traspasos de las rentas licitadas por el exégeta.⁵⁵ Mediante este instrumento notarial aben Atabe podría suscribir, en nombre de don Isaac, una obligación a favor del concejo de La Mesta comprometiéndose a devolver las dos terceras partes del empréstito que la institución ganadera había realizado a los reyes para la contienda contra el emirato nazarí. La cuestión era relevante, ya que afectaba a uno de los mayores préstamos tomados para financiar el conflicto (8.300.000 mrs), negociado en 1486 (Ladero Quesada 1987, 217-218 y 294). Su devolución debía realizarse con cargo al servicio y montazgo de los ganados, que Rabí Mayr había arrendado para el período 1487-1491, a razón de 1.660.000 mrs cada año.⁵⁶ Para ello, este último operador había suscrito por orden de los monarcas cartas de obligación con la

⁵³ AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 54.

⁵⁴ AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 41.

⁵⁵ AGS, EMR-INC, leg. 9, f. 251.

⁵⁶ Carta de los reyes (1487-IV-25. Córdoba) en la que ordenan tomar prestados del Concejo de la Mesta y dueños de ganados 8.000.000 mrs “para ge los pagar e que les sean pagados e librados señaladamente en la renta del servicio e montazgo en çinco años venideros, un cuento e seysçientas mill maravedies en cada un año.” Se especifica forma de pago. El dinero se debía abonar por las personas que designare el Concejo de la Mesta al obispo de Ávila [fray Hernando de Talavera] confesor de la reina. AGS, RGS, 1487-IV, f. 168. No obstante, sabemos que en realidad el préstamo ascendió a 8.300.000 mrs, de manera que la devolución se realizaría en realidad a razón de 1.660.000 mrs anuales con cargo al servicio y montazgo. AGS, EMR-INC, leg. 9, f. 260.

Mesta cuya validez debería prolongarse entre 1488 y 1491 “esperando tener la dicha renta del dicho servicio e montazgo estos dichos quatro años.”⁵⁷

No obstante, como consecuencia del cambio en la titularidad del servicio y montazgo operado en 1488 los reyes ordenaron que los nuevos arrendadores mayores (Isaac Abravanel por las dos terceras partes, y Yuçe Abenaex por un tercio) formalizasen nuevas obligaciones con la Mesta, en las cuales cada agente debería hacerse cargo de amortizar entre 1488-1491 el préstamo en proporción a sus fracciones en el arrendamiento. Las nuevas obligaciones suscritas incluirían las mismas condiciones acordadas previamente por Rabí Mayr, que quedaría exonerado en adelante del reintegro de estas sumas.⁵⁸ En octubre de 1488 Mose aben Atabe daba cumplimiento en Valladolid al trámite, y obligaba a Isaac Abravanel y a Yuçe Abenaex, que también le había otorgado su poder, a pagar a la Mesta los 6.640.000 mrs que faltaban para amortizar el préstamo durante el periodo 1488-1491. El primero abonaría dos tercios y el segundo el tercio restante.⁵⁹

La centralidad de ambos agentes –Abravanel y Abenaex– en el escenario financiero, y las fluidas relaciones que don Isaac sostenía con la corte y los principales miembros del séquito regio, les permitieron extender sus actividades a nuevos escenarios. El 1 de diciembre de 1488 don Mose aben Atabe, que a todas luces actuaba como “factor” o representante de estos judíos, comparecía en Valladolid, en nombre de Abenaex, para obligarle como fiador “de mancomún” y “compañero” de don Isaac Abravanel en el arrendamiento de las rentas de Maqueda, Torrijos, Alcabón y Gerindote que el exégeta había formalizado en nombre de ambos con el Comendador Mayor de León don Gutierre de Cárdenas, señor de estos espacios, para el trienio 1488-1490. Asimismo, aceptaba en nombre de don Yuçe los poderes entregados a ciertas personas por Abravanel para arrendar e “igualar” estas rentas. La operación se completaba con una nueva obligación suscrita por aben Atabe en nombre de Abenaex relativa a las rentas del puerto de Perosín, ubicado en la Sierra de Gata, que Abravanel había arrendado de otro importante cortesano (el Doctor de Talavera Rodrigo Maldonado) por 150.000 maravedíes anuales para el cuatrienio comprendido entre San Juan de junio de 1488 y de 1492. Según se especifica, don Yuçe tenía “a ganancia e pérdida” un tercio en la recaudación de estas rentas por el cual se comprometía a pagar 50.000 mrs anuales.⁶⁰

Más allá de estas operaciones, es evidente que la gestión y cobro de las rentas controladas por el tándem formado en 1488 por Isaac Abravanel y Yuçe Abenaex requería de un personal de confianza integrado en las redes de interés configuradas en torno a estos agentes, de manera que estos arriendos también desempeñaban un importante papel socioeconómico al reforzar nexos y estimular unas solidaridades entre correligionarios gestadas previamente. Así lo apuntan algunas informaciones que de nuevo permiten observar el rol de algunos agentes secundarios vinculados a Abravanel en los procesos de arrendamiento y gestión de estas y otras rentas. Destacaremos dos ejemplos.

⁵⁷ AGS, EMR-INC, leg. 9, f. 251.

⁵⁸ AGS, EMR-INC, leg. 9, f. 251.

⁵⁹ El 8 y el 15 de octubre de 1488, don Mose aben Atabe, vecino de Alcalá de Henares, presentaba ante el escribano mayor de las rentas de los reyes, en nombre de don Yuçe Abenaex y don Isaac Abravanel, las obligaciones para la devolución con cargo a la renta del servicio y montazgo que ambos judíos tenían arrendada entre 1488 y 1491, el primero un tercio y el segundo dos tercios, de los 6.640.000 mrs que restaban por pagar del préstamo de 8.300.000 mrs entregado en 1486 por el concejo de La Mesta a los reyes. AGS, EMR-INC, leg. 9, f. 260. *Vid.* sobre la misma cuestión AGS, EMR-INC, leg. 9, f. 247.

⁶⁰ AGS, EMR-INC, leg. 9, f. 247. No parece casual que entre los testigos de estas obligaciones formalizadas en Valladolid el 1 de diciembre de 1488 ante el escribano Fernán Jiménez aparezca el portugués Juan Pagaz, criado del Cardenal, además de Antonio Calderón, y Álvaro de Montalván, vecino de Alcalá de Henares.

El primero se refiere al propio Mose aben Atabe. Además de su intervención como apoderado de Abravanel y Abenaex en la presentación de diversas obligaciones durante 1488, su actividad al servicio del exégeta se extendió a otras parcelas. Por ejemplo, el 5 de mayo de 1488 comparecía ante el concejo de Murcia en nombre de Yuçaf Abenaex, acompañado por Yuda Abravanel, que actuaba en nombre de Isaque Abravanel. Ambos presentaron sendas cartas de recudimiento de los reyes para el cobro de una parte de los diezmos de Aragón, aceptadas por el concejo (Rubio García 1992, 326).

La integración de aben Atabe en el entorno familiar de los Abravanel, y su participación en tareas sensibles a su servicio, denotan la confianza que don Isaac tenía depositada en él, plasmada en la formalización de otros trámites. Así, el 12 de enero de 1490 Abravanel daba su poder desde Guadalajara a don Mose aben Atabe, mencionado en esta ocasión como vecino de Carrión y recaudador de Sus Altezas, con el cometido de sacar en su nombre los recudimientos de 1490 correspondientes a las rentas arrendadas de los reyes (tanto las dos terceras partes del servicio y montazgo como la misma fracción de las rentas del Marquesado de Villa con el puerto de Requena). El poder también le facultaba para obligar sus bienes raíces y muebles, y los de los fiadores que respaldaban su arrendamiento, así como para jurar en su nombre que aceptaría las libranzas emitidas en sus oficios de recaudación sin alegar “falta de cabimiento.” Igualmente se recordaba que el arrendamiento del servicio y montazgo comenzaría en San Juan de 1490 y se extendería hasta la misma fecha de 1491, sin duda por el debate que esta cuestión había suscitado.⁶¹ Sin duda, esta experiencia gestora llevaría a otros operadores judíos a contar con sus servicios. Sabemos, por ejemplo, que Rabí Mayr Melamed facultó a Mose aben Atabe en 1491 para recaudar en su nombre como “facedor” los diezmos y aduanas del Marquesado de Villena con la villa de Requena, de los cuales era recaudador mayor.⁶²

El segundo ejemplo es el de maestro Abraham Çarfaty, en cuya casa Isaac Abravanel habría completado, como ya se ha señalado, la introducción a la tercera parte de su *Comentario a la Guía de perplejos de Maimónides*.⁶³ Un listado de las cantidades adeudadas al exégeta en mayo de 1492, antes de su salida del reino, incluye 246.389 mrs que maestro Abraham Çarfaty, vecino de Sigüenza y “fator que fue del servicio e montadgo” adeudaba a don Isaque.⁶⁴ Otros datos confirman el papel de este agente como intermediario para la gestión de esta renta, al servicio del tándem financiero Abravanel-Abenaex: en mayo de 1491 Çerfatí adeudaba 50.000 mrs a Yuçaf Abenaex por la tercera parte de los “travesíos” de los Tres Obispos de ciertos años pasados que había arrendado de este último, además de otras cantidades que se encontraban en su poder.⁶⁵

Al cabo los sustanciosos beneficios que todas estas actividades reportaban a don Isaac Abravanel debieron convertirle en un hombre adinerado, circunstancia aprovechada por los reyes y sus hacendistas para reclamar al exégeta la prestación de otros servicios económicos, trasunto del binomio servicio-merced bajo el cual desarrollaban sus empresas muchos “judíos de corte.” La ocasión vino de la mano de las necesidades de financiación de la contienda granadina durante su última fase. En este sentido, sabemos

⁶¹ AGS, EMR-INC, leg. 16, f. 91. Actuaron como testigos de la carta de poder Alonso de Alba, vecino de Guadalajara y Pedro de Horcajo, vecino de Horcajo.

⁶² El 26 de junio de 1493 los reyes daban su comisión al gobernador del Marquesado de Villena ante la denuncia presentada por Fernán Núñez Coronel, nombre adoptado por Rabí Mayr tras su bautismo, en la que reclamaba el desembargo de 60.000 mrs en deudas judiegas que le había traspasado a su favor Mose aben Atabe para pagarle lo que le debía como “facedor” en estas rentas. AGS, RGS, 1493-VI, f. 244.

⁶³ *Vid. supra*.

⁶⁴ AGS, RGS, 1492-V, f. 251. Ed. Suárez Fernández (1964, 404). Transcripción incompleta en Baer (1929-1936, 410). Esta deuda también se refería a las personas que debían sumas a maestro Abraham Çarfaty.

⁶⁵ AGS, RGS, 1491-V, f. 9.

que Luis de Santángel, escribano de ración del rey, negoció con Isaac Abravanel en 1491 un préstamo de 1.500.000 mrs (Ladero Quesada 1987, 299; Ladero Quesada 1992, 233).

Su amortización se realizaría con cargo al rendimiento de la bula de Cruzada y la décima, en vísperas de la salida de don Isaac en 1492. Así lo confirma la contabilidad de Fernán Bravo, tesorero de la Cruzada en el obispado de Salamanca y receptor general del dinero recaudado por la indulgencia entre 1486 y 1492. La cuenta de su “alcance”, por un total de 1.126.356 mrs, menciona una libranza de 350.000 mrs, ordenada por carta de fray Hernando de Talavera dada el 5 de mayo de 1492. El beneficiario de esta cantidad sería Luis de Santángel que debía recibirla en cuenta de 2.640.000 mrs destinados a devolver 1.500.000 mrs a Abravanel “que lo avía prestado a Sus Altezas para la guerra;” y 1.140.000 mrs para el reembolso del adelanto realizado por el propio Santángel para la expedición de Cristóbal Colón.⁶⁶ Todo parece indicar que Santángel había pagado de su bolsillo a Abravanel las sumas que los reyes adeudaban al exégeta antes de su salida del reino. Todavía en 1494 se seguían emitiendo libranzas para resarcir al escribano de ración por este adelanto: el 19 de agosto de aquel año los reyes despachaban su cédula ordenando a Fernando de Villadiego, tesorero de la cruzada en una parte de los obispos de Oviedo y Astorga, librar a Santángel 290.000 mrs para cumplimiento de estos 2.640.000 mrs.⁶⁷

6. La intervención de Yuçaf Abravanel en las finanzas regias: el control sobre los oficios de recaudamiento del servicio y montazgo y de la ciudad de Plasencia (1488-1492)

Si bien hasta ahora se ha dedicado una atención preferente a don Isaac Abravanel, su sobrino y yerno don Yuçaf/José también desarrolló una importante actividad financiera, que permitió extender y dar cobertura a los intereses y redes de la familia en otros espacios de la Corona, como la actual Extremadura (Beinart, 510-514). Tras cruzar la frontera portuguesa en 1484, el yerno del exégeta se asentó en Plasencia, donde continuaría avecindado hasta su exilio en 1492.⁶⁸ Aunque ignoramos casi todo sobre sus primeros años de estancia en Castilla, desde al menos 1488 habría alcanzado, probablemente gracias a la influencia en la corte de su tío y suegro, una posición política relevante que le hizo convertirse en beneficiario de mercedes concedidas por los reyes en pago a sus servicios. Así se observa en el caso de la vivienda ubicada en la plaza de San Miguel de Segovia confiscada al converso Gonzalo de Cuéllar, condenado como hereje, que los reyes entregaron como merced a Yuçaf Abravanel en fecha desconocida.⁶⁹

La misma dinámica pone de manifiesto el favor recibido de la Corona que, a la postre, mejoró su inserción en el negocio fiscal, aunque parece que ya en 1487 don Yuçaf había tenido responsabilidades en la gestión de las rentas de Plasencia.⁷⁰ El 30 de noviembre de 1488 los monarcas concedían como merced de por vida a don Yuçaf Abravanel los oficios de recaudador mayor del servicio y montazgo, y de las rentas de la

⁶⁶ AGS, CMC, 1ª ép., leg. 118, doc. 55, sin f. Agradezco este dato a María Inocencia Perea Moreno. El dato sobre el préstamo para el viaje de Colón en AGS, CCA, Ced. 1, f. 101, doc. 2.

⁶⁷ La orden vuelve a especificar que 1.140.000 mrs fueron prestados por Santángel para financiar el viaje de Colón; la cantidad restante sería para pagar a don Isaac Abravanel. AGS, CCA, Ced. 1, f. 101, doc. 2. Sobre la devolución de este préstamo, *vid.* también Ladero Quesada (1992, 240-241).

⁶⁸ La primera mención a su avecindamiento en Plasencia la tenemos en marzo de 1489, aunque todo apunta a que estaba radicado en esta ciudad desde antes. AGS, MP, leg. 124, ff. 18-1 y 18-3

⁶⁹ Estas casas fueron posteriormente compradas tras el decreto de expulsión por Pedro Núñez Coronel, vecino de Medina del Campo, nombre adoptado por Abraham Melamed, hijo de Rabí Mayr Melamed/Fernán Núñez Coronel, tras su bautismo. El dato aparece en la “información de abono” de Pedro Núñez Coronel, arrendador y recaudador mayor de las alcabalas, tercias, pechos y derechos de la villa de Medina del Campo durante el bienio 1498-1499. AGS, EMR, leg. 552, sin f.

⁷⁰ AGS, RGS, 1492-VI, f. 96. Ed. Suárez Fernández (435-436).

ciudad de Plasencia y su tierra, en remuneración “por los muchos buenos, leales y agradables serviçios” que había realizado a los reyes, con posibilidad de legarlos a un heredero.⁷¹ Ambas mercedes todavía tardaron algunos meses en tramitarse. El 10 de marzo de 1489, se sacaba en Medina del Campo traslado de las dos concesiones, que fueron “asentadas” en los libros de Hacienda, aunque las cartas de privilegio no se despacharon hasta el 8 de octubre.⁷²

Aunque este tipo de cesiones no eran frecuentes, en la medida en que suponían sacar estas rentas de los circuitos ordinarios de arrendamiento, no era la primera vez que se producían a favor de importantes agentes judíos. Por ejemplo, Abraham Seneor había recibido en los años iniciales del reinado de Isabel I el oficio de recaudación de Jerez de la Frontera bajo condiciones similares (Ortego Rico 2015, 282). Desde esta perspectiva, las mercedes otorgadas en 1488 a Yuçaf Abravanel cabe considerarlas como una muestra de reconocimiento parangonable, en cierto modo, a la merced regia disfrutada por Seneor.

En el caso de la concesión sobre el servicio y montazgo los intereses de la familia Abravanel, traducidos en el arrendamiento de dos terceras partes de la renta formalizado por don Isaac para el período 1488-1491, parecen evidentes. En este sentido, la entrega del oficio de recaudamiento realizada por los reyes a su sobrino formaría parte de una estrategia coordinada que perseguía ejercer un control directo sobre esta renta, máxime considerando los intereses ganaderos que la familia tenía, al menos en el territorio extremeño.⁷³ La merced tenía efectos retroactivos desde San Juan de junio de 1488 y reconocía a don Yuçaf Abravanel diversas prerrogativas. Desde ahora los arrendadores mayores que licitasen el servicio y montazgo “contentarían” la renta de fianzas ante don Yuçaf “a vuestro pagamiento.” Una vez recibidos los avales el judío informaría a los contadores mayores de su idoneidad. En caso contrario podría devolver la renta a la almoneda, hacer quiebra por las cuantías menoscabadas, y cobrarlas con cargo a los bienes de los arrendadores mayores y sus fiadores. Posteriormente, los contadores harían cargo de la renta a los arrendadores y expedirían los recudimientos. Las sumas comprometidas serían abonadas en los plazos acordados al recaudador mayor, que percibiría un salario de 30 mrs al millar (3 %) sobre el precio de arrendamiento anual.⁷⁴

La connivencia entre los arrendadores del servicio y montazgo y don Yuçaf Abravanel parece clara, más allá del nexo familiar con don Isaac. Así lo corrobora la carta remitida desde Medina del Campo el 14 de marzo de 1489 a los contadores mayores en la cual don Isaac Abravanel y don Yuçe Abenaex, en calidad de arrendadores y recaudadores mayores de la renta entre San Juan de junio de 1488 y la misma fecha de 1492, aceptaban que don Yuçaf Abravanel tuviese desde ese momento el recaudamiento, pese a ser “en nuestro perjuzio.”⁷⁵ El 19 de marzo Yuçaf Abravanel renunciaba a cobrar de los arrendadores mayores el salario de 30 mrs al millar correspondiente al año 1488, habida cuenta de que el cargo de la renta del bienio 1488-1489 estaba librado en su totalidad y ya no cabía.⁷⁶ Dicho salario tenía, a efectos contables, una consideración

⁷¹ Merced del oficio de recaudador mayor del servicio y montazgo en AGS, RGS, 1488-XI, f. 46. Merced del oficio de recaudador mayor de las rentas de la ciudad de Plasencia en AGS, RGS, 1488-XI-, f. 216. *Vid.* Beinart (510).

⁷² AGS, MP, leg. 124, ff. 18-1 y 18-3. El traslado de ambas cartas de merced fue sacado por el escribano de Torres en Medina del Campo el 15 de marzo de 1489 ante los siguientes testigos: Alonso de Montoro, Alonso de Alcaraz y Pedro Yáñez, criados de Diego de Buitrago, contador de rentas de los reyes.

⁷³ Sabemos que don Jaco, hermano de don Yuçaf Abravanel, era propietario en vísperas de la expulsión de hasta 140 vacas que tenía en la dehesa “de la Justiçia” situada en el término de Alcántara. AGS, RGS, 1492-VI, f. 97. Ed. Suárez Fernández (439-440). *Vid.* sobre esta cuestión Beinart (514).

⁷⁴ AGS, MP, leg. 124, f. 18-1.

⁷⁵ AGS, MP, leg. 124, f. 18-2.

⁷⁶ AGS, EMR, leg. 45, f. 265.

similar a la de un “situado” sobre el servicio y montazgo, aunque de cuantía variable, como confirma su incorporación bajo este concepto en el sumario general de las rentas del reino de 1490.⁷⁷

Por otra parte, la merced del oficio de recaudamiento de las rentas de Plasencia y su tierra (alcabalas, tercias, pechos y derechos, dehesas y herbajes, y otras rentas), a disfrutar desde el 1 de enero de 1489, se realizaba en unos términos análogos a los del servicio y montazgo, que incluían igualmente un salario de 30 al millar (3 %) sobre su precio de arrendamiento anual.⁷⁸ En este caso la concesión implicaba para Yuçaf Abravanel controlar de forma directa los arrendamientos de las rentas regias de su localidad de vecindad, con la posibilidad que esta circunstancia habilitaba de imponer sus propias condiciones a los agentes locales interesados en licitar estos expedientes, y regular su acceso a este mercado. Así parece confirmarlo una carta real dirigida al corregidor y justicias de Plasencia el 28 de febrero de 1491, en respuesta a la queja elevada al Consejo Real por los concejos de la tierra placentina denunciando los abusos que Yuçaf Abravanel y uno de sus “factores” realizaban en los arriendos de estas rentas, realizados bajo condiciones, achaques, derechos y costas no recogidas en el “cuaderno” de alcabalas.⁷⁹

No sería el único conflicto relacionado con los intereses económicos de don Yuçaf en este espacio, que también se extendían a aprovechamientos ganaderos, como las dehesas, lo que quizás permita entender mejor su deseo por controlar el servicio y montazgo.⁸⁰ Dichos intereses también afectaban a rentas incluidas en los “propios” de Plasencia, como las barcas de Albalá, donde –según denunciaba la ciudad en 1493– don Yuçaf habría cobrado sin contar con el permiso de las autoridades urbanas hasta 70.000 mrs.⁸¹

Asimismo, el control del recaudamiento de Plasencia también permitiría a Abravanel fiscalizar los pagos a percibir por los beneficiarios de estas rentas, especialmente cuando se trataba de personas procedentes de este entorno, y ejercer como interlocutor con los destinatarios finales de las libranzas, en no pocos casos gentes poderosas,⁸² lo que situaba a este agente en una posición de centralidad política particularmente relevante. Por ejemplo, el 26 de marzo de 1490 la reina ordenaba a don Yuçaf, recaudador mayor de las rentas de Plasencia, pagar con cargo a las rentas de su oficio de aquel año 95.000 mrs a Pedro de Villalba y Antonio de la Peraza, vecinos de

⁷⁷ En el asiento de la data de este sumario correspondiente al “situado” se especifica que en 1490 se “situaron” nuevamente 3.735.200 mrs (correspondientes a juros de merced) a los cuales habría que añadir 162.000 mrs del salario de Abravanel en el servicio y montazgo. AGS, EMR, leg. 48, f. 6.

⁷⁸ AGS, MP, leg. 124, f. 18-3.

⁷⁹ Los reyes ordenaban realizar una pesquisa y que se observase lo señalado en el cuaderno y especialmente en leyes “ahora nuevamente por nos fechas” (con relación al nuevo cuaderno de alcabalas promulgado en 1491). AGS, RGS, 1491-II, f. 335. *Vid.* sobre esta cuestión Beinart (510-511).

⁸⁰ Yuçaf Abravanel arrendó hacia 1489 a los hermanos Alonso y Juan Sánchez las dehesas de Cotillo, Casarejo y Espadañal. Posteriormente estas dehesas fueron reservadas, por orden regia, para el aprovechamiento ganadero de los vecinos de Calzadilla, Casatejada, Casares y Millanes (pertenecientes a la tierra de Plasencia). El conflicto surgió cuando Abravanel exigió el cumplimiento del contrato a los arrendatarios, y ordenó el embargo de sus bienes, pese a que estos alegaban que habían recibido orden de no cobrar derechos por el uso de dichas dehesas. Los reyes ordenaron el 8 de noviembre de 1491 al corregidor y justicias de Plasencia una pesquisa sobre el asunto que sería remitida al Consejo Real. AGS, RGS, 1491-XI, f. 205. *Cit.* Beinart (511).

⁸¹ AGS, RGS, 1493-VI, f. 218.

⁸² En 1492, antes de su salida del reino, Yuçaf Abravanel adeudaba ciertas sumas al duque de Béjar don Álvaro de Zúñiga y a su hermano don Álvaro de Zúñiga, maestre de Alcántara, de ciertas cuantías de mrs “de lo quel e sus fiadores recibieron de las rentas de la dicha çibdad de Plasencia e su tierra” en 1487 y 1488, lo que había motivado ciertos embargos en su mujer, sus bienes muebles y raíces y en los bienes de su hermano don Jaco. Don Yuçaf afirmaba “quel tiene pagado mucho mas de lo que reçibio de las dichas rentas los dichos años”. AGS, RGS, 1492-VI, f. 96. *Ed.* Suárez Fernández (1964, 435-436).

Plasencia, por 83.550 mrs que el duque [de Béjar] don Álvaro de Estúñiga adeudaba al obispo de Plasencia, y pagaron por él, además de 11.450 mrs de “costas” que por parte del prelado les fueron hechas en su recaudación.⁸³ Finalmente, el control del recaudamiento de las rentas de Plasencia también ofreció al judío otras ventajas, como la posibilidad de cobrar en 1490 con cargo a su oficio 237.000 mrs que se le debían de su salario como recaudador del servicio y montazgo del bienio 1488-1489, autorizada por la reina el 10 de mayo de 1490.⁸⁴

7. Isaac y Yuçaf Abravanel como proveedores de bienes suntuarios (1486-1489)

De forma complementaria a su intervención preferente en el negocio financiero ambos judíos (Isaac y Yuçaf Abravanel) desarrollaron otras ocupaciones económicas vinculadas al comercio de textiles de lujo. Esta circunstancia permite poner en valor la amplitud y diversificación alcanzada por las actividades de estos agentes, que probablemente también se extenderían al crédito privado, aunque esta circunstancia está peor documentada. Con ello, la familia daba continuidad en Castilla a unas actividades con las cuales Isaac Abravanel había estado familiarizado durante su etapa portuguesa: en la década de 1460, cuando se tiene noticia de sus primeras operaciones, el exégeta ya era mencionado como “mercador” al servicio de Alfonso V (Tavares 2014, 124).

Una vez en Castilla las actividades comerciales de don Isaac parecen haber quedado focalizadas en el lucrativo mercado de textiles de lujo. Así parece corroborarlo el activo rol que desempeñó entre 1486 y 1489 como intermediario en la compra y abastecimiento de ricos tejidos para las cámaras del Cardenal Mendoza y otros miembros de su linaje, y de Isabel la Católica. En este sentido, ya en 1486 don Isaac aparece suministrando textiles al Cardenal. La nómina expedida por el prelado el 22 de octubre de 1494 en Guadalajara, ordenando recibir en cuenta a su camarero los bienes suntuarios situados bajo su administración, incluye tejidos (lienços y sedas) adquiridos entre 1486 y 1488 a “don Isaque Abravanel,” o traídos por este último, destinados a la cámara cardenalicia. Posteriormente, el camarero entregó estos textiles a otros oficiales y artesanos para confeccionar prendas y elementos del ajuar del prelado en las siguientes fechas y lugares (Franco Silva, 106-107 y 109).

Tabla 4. Textiles suministrados por Isaac Abravanel al camarero del Cardenal Mendoza (1486-1488)

FECHA Y LUGAR DE LA ENTREGA REALIZADA POR EL CAMARERO	PRODUCTO ENTREGADO
1486-V-8. Guadalajara	8 v. y dos tercias de las 47 v. de Holanda delgada “que se compraron de don Ysaquén Abravanel”, con las cuales se hizo un “roquete” ⁸⁵ para el Cardenal

⁸³ AGS, MP, leg. 120, f. 9. Además, la reina ordenaba a don Yuçaf Abravanel tomar su carta de pago “e los conosçimientos que d’el dicho duque don Álvaro, e de las otras personas que por él resçibieron los dichos ochenta e tres mill e quinientos e çinquenta maravedies, tiene”, para que estos 95.000 mrs le fuesen recibidos en cuenta.

⁸⁴ Don Yuçaf Abravanel había reclamado el pago del salario adeudado correspondiente a 1488 (162.000 mrs) y parte del de 1489 (solo se le habían pagado 87.000 mrs). La reina acordó en una primera cédula (1490-V-19. Sevilla) que percibiera la mitad del salario correspondiente a 1488 (81.000 mrs) “por quanto al tiempo de la data del dicho previllegio [del recaudamiento del servicio y montazgo] heran pasadas las entradas de los ganados por que avía de aver la otra mitad”, y los 75.000 mrs que le faltaban por pagar del salario de 1489. No obstante, en una segunda cédula despachada el mismo día autorizaba el cobro de la mitad restante del salario del servicio y montazgo de 1488, “por quanto en la carta de la merçed que le yo fize se contiene que aya de gozar desde prinçipio del año pasado de ochenta e ocho”. AGS, MP, leg. 34, f. 33.

⁸⁵ Prenda litúrgica episcopal similar al “sobrepelliz”, pero más corta y portada sin ceñir al cuerpo.

FECHA Y LUGAR DE LA ENTREGA REALIZADA POR EL CAMARERO	PRODUCTO ENTREGADO
1486-V-15. Guadalajara	6 v. y una cuarta de la Holanda “que se compró de Abravanel”, con las cuales se confeccionaron 12 “panizuelos de narizes” (3 v.) y 2 paños “de cabeça doblados e dos sencillos para nos” (3 v. y cuarta)
1486-V-28. Alcalá de Henares	A Sancho, repostero del Cardenal, de 31 v. de Holanda basta, “de lo que allí nos truxo Abravanel para hazalejas de plata y escodilla para el servicio de nuestra mesa”, y otras 12 v. de Holanda delgada “de lo que nos truxo el dicho Abravanel” con las cuales se hizo una colcha para el Cardenal
1486-VI-8. S.l.	8 v. de grana morada oscura “que truxo Abravanel de la feria de Medina del Campo a Alcalá” para hacer un manto para el Cardenal, y 4 v. de grana colorada “que el dicho Abravanel truxo” para confeccionar una “ropa”
1488-I-10. Zaragoza	8 v. y 2 tercias de Holanda delgada, “de la que nos truxo Abravanel”, con la cual el Cardenal mandó hacer un “roquete”.

Más allá de su interés para conocer la intervención del exégeta en el mercado castellano de textiles de lujo, la relación de efectos entregados por el camarero del Cardenal también verifica la presencia física de don Isaac en las ferias de Medina del Campo (concretamente en la feria de mayo de 1486). Se trataba de uno de los principales centros de negocio de Castilla, con amplia proyección internacional, probablemente aprovechado por el judío como plataforma para intensificar sus contactos con otros financieros y mercaderes, y ampliar el radio de sus operaciones. De hecho, su asistencia recurrente a las ferias medinesas es corroborada en otra nómina expedida por el Cardenal (1488-VII-6. Murcia). En ella ordenaba recibir en cuenta a su camarero diversos bienes suntuarios que dio y gastó de las cosas de su cámara: uno de los asientos recoge la entrega de cierto “bocarán colorado e azul que mandamos comprar en Medina del Campo, que lo compró Abravanel en la feria de Medina,” para forrar una cama (Franco Silva, 98).

Más adelante, ya en vísperas de la expulsión, Isaac Abravanel todavía aparece suministrando textiles de lujo a otros miembros secundarios del linaje mendocino. En junio de 1491 el exégeta pleiteaba contra los concejos de San Agustín, Alcobendas y Pedrezuela por 408.550 mrs que se habían obligado a satisfacerle “por cierto brocado e mercadería” entregado a doña María de Mendoza (Alonso Cortés, 279-280), esposa del señor de Alcobendas Juan Arias Dávila. La deuda acaso guardaba relación con cierto contrato suscrito por la villa de Alcobendas con el exégeta judío por cuantía de 98.800 mrs “de cierto brocado” que Isaac Abravanel había dado “por lo cuales el dicho conçejo e omes buenos avían obligado.”⁸⁶

Los servicios financieros prestados al Cardenal y a la Corona, la red de contactos tejida con proveedores a partir de la presencia en las ferias de Medina del Campo, las relaciones sostenidas con otros operadores mercantiles y financieros, y la creciente inserción en el ámbito de la corte regia a partir de la intervención observada desde 1487 en los arrendamientos de rentas reales, acaso fueron algunos de los factores que facilitaron la extensión de las actividades económicas y de intermediación de don Isaac Abravanel y de su sobrino Yuçaf, al entorno doméstico de Isabel I. De esta forma, durante el bienio 1488-1489 ambos judíos también actuaron, siguiendo las directrices de la reina, como intermediarios para la compra de bienes suntuarios destinados a su cámara, y adelantaron en nombre de Isabel I otros pagos. Estos anticipos serían recuperados con cargo a las rentas que tenían arrendadas (caso de Isaque Abravanel) o con recursos del erario regio

⁸⁶ La mención se incluye en una carta real dada el 17 de marzo de 1494 en Medina del Campo para que Lorenzo del Mármol, vecino de Madrid, pagase al concejo de Alcobendas los maravedís demandados a Juan Ramírez de Tovar. AGS, RGS, 1494-III, f. 279.

gestionados por agentes con los que sostenían nexos previos (caso de Yuçaf Abravanel). Con ello la reina aprovechaba en su favor los servicios ofrecidos por dos agentes solventes y de confianza, con capacidad para actuar en el marco de redes económicas y centros de operaciones extendidos por todo el territorio. Por su parte, los Abravanel mejoraban su inserción en la corte castellana en busca de nuevas gratificaciones y oportunidades.

Una nómina regia expedida en Valladolid el 28 de enero de 1489 confirma este nuevo rol del linaje Abravanel en la corte isabelina, hasta ahora desconocido. La reina ordenaba a los contadores mayores de cuentas, y a sus lugartenientes, recibir y pasar en cuenta a don Isaac Abravanel en las alcabalas del Marquesado de Villena de 1488 –que, recordemos tenía arrendadas– sin necesidad de otro justificante, la suma total de 1.764.421 mrs “qu’él salió de pagar a Françisco del Nero, florentyn, por çiertos brocados e sedas que yo d’él mandé conprar en las çibdades de Çaragoça e Valençia el dicho año pasado de ochenta e ocho.” La misma nómina incluye el desglose de las compras realizadas por Abravanel en nombre de la reina a este mercader toscano del más alto nivel, parte de las cuales se destinó a gratificar a doña Guiomar de Castro por su matrimonio. La relación de don Isaac con la familia del Nero constata la ampliación de su red de contactos al escenario internacional en el que operaba esta compañía, y a plazas mercantiles como Zaragoza o Valencia, que excedían el espacio castellano. Cabe recordar que Francisco del Nero era miembro de una importante familia florentina asentada en Valencia cuyos negocios, desplegados junto a sus hermanos Zanobi y Nicolao, se extendían a caballo entre la Corona de Aragón (principalmente Zaragoza y Valencia) y Castilla, donde se había naturalizado en 1478 Nicolao del Nero, proveedor habitual de la corte regia en textiles de lujo (Igual Luis, 219-250; Ortego Rico 2023, 272-273)⁸⁷.

Tabla 5. Compras realizadas por Isaac Abravanel por mandato de la reina al mercader Francisco del Nero en Zaragoza y Valencia (1488)

CONCEPTO	SUMA PAGADA (MRS)
136 varas de 11 “dozavos” de brocado que la reina mandó comprar de Francisco del Nero en Zaragoza a diversos previos, entregados por el mercader en la cámara de la reina a Martín de Cuello, teniente del camarero mayor de Isabel I	922.766
26 varas de brocado que dio Francisco del Nero en Valencia (13 varas y $\frac{3}{4}$ de carmesí de “pelo rico” y 12 varas y $\frac{1}{4}$ de “blanco de pelo”, a precio de 26 doblas/vara)	246.740
Ciertas sedas que la reina mandó comprar de Francisco del Nero en Zaragoza, entregadas a Martín de Cuello “para las aver a çiertos plazos”	172.500
Ciertos brocados y sedas que Francisco del Nero dio en Zaragoza, “los quales dichos brocados e sedas se dieron por mi mandado a la ynfante doña Guiomar de Castro quando se casó”	395.415
60 varas –30 de terciopelo de ciertos colores, y otras 30 de rasos de colores– que la reina mandó comprar de Francisco del Nero “lo qual yo mandé dar a la dicha ynfante doña Guiomar de Castro”	37.000
TOTAL	1.774.421

Además del adelanto de esta importante cantidad a Francisco del Nero, la labor de don Isaac como pagador de la reina se extendió a otros encargos. El 4 de marzo de 1489 Isabel I ordenaba a los contadores mayores mediante cédula expedida desde Medina del Campo librarle 245.500 mrs en las dos terceras partes de las rentas del oficio de recaudación del Marquesado de Villena de 1489 situado bajo su control. Dicha suma se abonaba en cuenta de 100.000 mrs que Abravanel había pagado en Murcia al obispo de Málaga (Pedro de Toledo) y de 300 castellanos de oro (145.500 mrs) entregados en

⁸⁷ La nómina para el reembolso de esta suma adelantada por Isaac Abravanel en AGS, MP, leg. 34, f. 32.

Valladolid a Vegil, platero de Isabel I, “para cosas conplideras a mi serviçio” según mandato de la soberana. La situación de privilegio disfrutada por don Isaac en la corte se refleja en la orden anotada del puño y letra de la reina para que el judío percibiese esta suma donde considerase más conveniente: “estava escripto de mano de Su Alteza en esta cédula ‘e mis contadores mayores se libren quando caso donde Abravanel quisiere’”⁸⁸.

Por su parte, siguiendo la estela de su tío, Yuçaf Abravanel también intervino en operaciones de aprovisionamiento de textiles de lujo semejantes, aunque su labor también se extendió a la entrega de estos bienes a los oficiales de la cámara reginal encargados de su custodia, lo que corrobora la proximidad de don Yuçaf con el entorno doméstico de la reina. El 21 de septiembre de 1489 Isabel I ordenaba desde Jaén a los contadores mayores librar a don Yuçaf Abravanel en la última paga de las “albaquías” de la contribución de la Hermandad del reino la suma de 200.000 mrs para cumplimiento de 423.981 mrs invertidos en la compra de 17 v. de brocado carmesí “de pelo” (a precio de 20 doblas/v.) y 56 v. y 7 “dozanos” de brocado raso carmesí, morado y blanco (a precio de 20 florines/v.).⁸⁹ Estos textiles fueron llevados a la cámara de la reina por el propio don Yuçaf Abravanel, apodado “el moço”. Allí se hizo cargo de ellos el comendador Martín de Cuello, camarero de Isabel I, según consta en su carta de pago dada en Medina del Campo el 19 de marzo de 1489, probable fecha y lugar de la entrega realizada por el judío.⁹⁰

Los 223.981 mrs restantes para devolver este adelanto fueron librados a favor de don Yuçaf en las sumas que Rabí Mayr adeudaba a la Corona “de los judíos catyvos de Málaga”,⁹¹ sometidos a esclavitud, al igual que sus convecinos musulmanes, tras la conquista de la plaza en agosto de 1487 como castigo por su negativa a capitular.⁹² La orden de pago con cargo a ambos recursos parece responder a la facilidad que los nexos entre ambas familias –los Abravanel y los Seneor/Melamed– habilitaban para hacer efectivo el abono. No en vano, la recaudación de las albaquías de la Hermandad también estaba en 1489 bajo control de Rabí Mayr.⁹³ De esta forma, la responsabilidad de reintegrar a Abravanel la totalidad de esta suma quedaba a cargo del mismo agente.

En suma, a la altura del bienio 1488-1489 Isaac y Yuçaf Abravanel no solo habían consolidado su posición en el escenario financiero castellano. También habían pasado a desarrollar actividades como intermediarios con la corte real para el aprovisionamiento de bienes suntuarios que les reportarían nuevos beneficios. Aunque su intervención en este negocio era secundaria, comparada con sus restantes actividades y con la posición

⁸⁸ La carta de libranza fue emitida, siguiendo el mandato de la reina, en Medina del Campo el 27 de marzo de 1489. AGS, MP, leg. 34, f. 32.

⁸⁹ El detalle de las 56 v. y 7 “dozanos” de raso, según la carta de pago dada por Martín de Cuello, camarero de la reina, es el siguiente: una pieza de brocado raso carmesí de 18 v.; otra pieza de brocado raso morado de 15 v. y un “dozano”; otra pieza de brocado raso blanco de 13 v.; otra pieza de brocado raso carmesí de 10,5 v.

⁹⁰ “Otorgo e conozco yo, el comendador Martín Cuello, camarero de la reyna, nuestra señora, que resçebí de vos Abravanel el moço, recabdador, las varas de brocados de pelo a razón que de yuso en esta copia e carta de pago serán declaradas que vos levastes a la cámara de la reyna, nuestra señora, de que yo tengo cargo”. Toda la documentación referente a la devolución de este adelanto a don Yuçaf Abravanel en AGS, MP, leg. 34, f. 33. La orden de libranza de los 200.000 mrs en las albaquías de la Hermandad fue expedida en Jaén el 1 de octubre de 1489, y fue llevada por Fernán Pérez.

⁹¹ AGS, MP, leg. 34, f. 33.

⁹² Las juderías de Castilla se hicieron cargo en 1489 de abonar los 10.000.000 mrs que faltaron para cubrir el rescate de los judíos malagueños, una vez abonadas entre 1487 y 1488 algunas sumas por parte de los afectados. Rabí Mayr Melamed se comprometió a pagar en nombre de las aljamas castellanas la cantidad que faltase de estos 10.000.000 mrs, antes de que el 6 de junio de 1489 Isabel I declarase la libertad de los judíos de Málaga (López de Coca Castañer, 155).

⁹³ Cuenta de las alcabalas de la Provincia de León de la orden de Santiago, y de las albaquías de la Hermandad de 1489, arrendadas por Rabí Mayr. AGS, EMR, leg. 47, ff. 243-245.

ocupada por otros proveedores, lo cierto es que durante aquel bienio ambos agentes realizaron, por mandato directo de la reina, adelantos cifrados en al menos 2.443.902 mrs relacionados en su mayoría con esta actividad, más allá de los pagos realizados con cargo a las rentas arrendadas y a los oficios de recaudamiento “por mayor” que controlaban.

8. Últimas actividades financieras en vísperas de la expulsión: la cooperación de Yuçaf Abravanel en la receptoría y pagaduría general de rentas ordinarias

El bagaje acumulado a inicios de 1490 por los Abravanel a partir de sus operaciones financieras y mercantiles, además del cúmulo de relaciones estrechadas en la corte regia y con algunos de los principales nobles castellanos, así como la cooperación sostenida con una buena parte de los principales agentes fiscales de Castilla, especialmente judíos, situaba a los miembros más prominentes del linaje en el centro de una compleja red de intereses. Esta posición, además del patrimonio que probablemente habrían logrado acumular en aquel momento, probablemente facilitó la intervención de don Yuçaf Abravanel, cuya trayectoria iba en ascenso, en empresas financieras más ambiciosas.

Sin lugar a duda, la más relevante fue su incorporación al entramado que hizo viable la puesta en marcha de la receptoría y pagaduría general de rentas regias ordinarias, a través de la cual los monarcas canalizaron de manera centralizada el pago de la mayor parte de las libranzas desde 1491, situándolo bajo la responsabilidad de dos de los financieros más relevantes del reino: Rabí Mayr Melamed y Luis de Alcalá (Ladero Quesada 2002, 425-506). El episodio es bien conocido, de manera que nos limitaremos a señalar el rol desempeñado por don Yuçaf en esta operación, antes de su salida del reino.

Aunque durante la década de 1480 no se ha podido verificar la cooperación directa de los Abravanel con don Abraham Seneor y su yerno Rabí Mayr, el entorno relacional de don Isaac permite suponer que el exégeta y su yerno Yuçaf pertenecían a una comunidad cooperativa que integraba a estos judíos, más allá de posibles episodios de competencia por el control de algunas rentas, como el servicio y montazgo. Además, en los últimos años de la década de 1480 los intereses de ambas familias parecen haberse aproximado. Ya en la postura presentada por Rabí Mayr en diciembre de 1489 en el real sobre Baza ante los contadores mayores, para sanear ciertos partidos de rentas ordinarias, se ponía como condición que el “prometido” de 230.000 mrs que don Isaac Abravanel debía dar de su “prometido” de la Provincia de León para 1490, fuese pagado a Rabí Mayr y se incluyese en el precio de la renta. Dicha suma sería descontada al exégeta en cualesquier cuantías que hubiese de ganar como “prometido” en 1490 (Ladero Quesada 2002, 450).⁹⁴

Al año siguiente, 1490, Rabí Mayr presentaba a los contadores mayores una nueva oferta para arrendar 50 partidos fiscales de rentas ordinarias para el período 1491-1494. La operación, que fue un rotundo éxito y convirtió a Mayr Melamed en el mayor arrendador de Castilla, fue respaldada por las fianzas “de mancomún” obligadas por su suegro Abraham Seneor, Luis de Alcalá y Yuçaf Abravanel (Ortego Rico 2015, 389). A tenor de una “cédula de abono” emitida en Sevilla el 20 de diciembre de 1490, don Yuçaf Abravanel, se obligaba como fiador principal de Rabí Mayr en estas rentas, de manera tal que los contadores mayores le deberían recibir una fianza por cuantía de 15.000.000 mrs, sin llevar a cabo ninguna otra información ni trámite. La razón era que Abravanel ya había quedado obligado antes, por orden regia, por esta misma suma “a ciertas personas” que

⁹⁴ En efecto, la relación de cuenta de las alcabalas y tercias de la Provincia de Castilla de la orden de Santiago, arrendadas en 1490 por Rabí Mayr, incluye en su data un asiento de 230.000 mrs por el “prometido” que debía recibir Rabí Mayr “de los de Abravanel”, porque saneó las rentas de la Provincia de León. AGS, EMR, leg. 49, ff. 305-306.

con solo su obligación se dieron por contentas, además de que los reyes estaban “a cargo de gelos pagar [los 15.000.000 mrs].” Tal y como interpreta Ladero Quesada (2002, 431 y 456) esto no puede sino significar que la suma que Abravanel fiaba a Rabí Mayr le era debida por los propios monarcas. No obstante, ¿por qué concepto se le adeudaba?

Esta operación de arrendamiento masivo estaba en el germen de la designación de Luis de Alcalá y Rabí Mayr en enero de 1491 como receptores y pagadores generales de las rentas regias, con el encargo de abonar con cargo al dinero líquido que quedase en cada partido fiscal, una vez descontados los gastos fijos (“prometidos”, “situados” y “suspensiones”), las libranzas emitidas por los contadores a favor de los diferentes beneficiarios del dinero de la Real Hacienda. No obstante, la Corona exigió en 1491 a Luis de Alcalá como respaldo a su actividad como pagador general fianzas por una cuantía total de 10.000.000 mrs, que fueron obligadas por Abraham Seneor, Rabí Mayr, Yuçaf Abravanel, Juan de Alcalá y Juan Gutiérrez (Ortego Rico 2015, 391).

A partir de su intervención en ambas operaciones, don Yuçaf Abravanel alcanzaba la cúspide del sistema de gestión de la fiscalidad regia ordinaria, y se integraba en una posición preferente, como avalista principal, en la compañía financiera más importante de Castilla. Parece que, en el marco de esta operación, o de otros arrendamientos, don Yuçaf o su suegro don Isaac, obtuvieron algunos beneficios. La data del sumario general de las rentas del reino de 1491, elaborada por los oficiales de la Real Hacienda, menciona en el capítulo de “prometidos” el descuento de 1.900.000 mrs correspondiente a los “prometidos de Abravanel,” además del cobro por parte de don Yuçaf Abravanel, en concepto de “situado,” de 162.550 mrs por su salario en el servicio y montazgo.⁹⁵

Sin embargo, el decreto de destierro de los judíos promulgado el 31 de marzo de 1492, apenas un año más tarde del cierre de esta operación, frenaba en seco el ascenso protagonizado durante una década por los integrantes de esta familia. No es este el lugar para valorar el posicionamiento adoptado por los Abravanel, y en particular por don Isaac, para tratar de frenar la expulsión, negociando al parecer con los reyes la entrega de servicios económicos a cambio de la retirada del edicto (Cantera Burgos 1975, 246-247), ni los arduos problemas que generó el cobro de las deudas de las cuales eran acreedores ambos operadores una vez tomaron la decisión de abandonar Castilla (Beinart, 511-518).

Nos limitaremos a apuntar algunos de los problemas financieros generados por la salida de estos judíos en el ámbito de las finanzas regias. En primer lugar, el exilio de don Yuçaf obligó a Fernán Núñez Coronel, nombre adoptado por Rabí Mayr tras recibir el bautismo de manos del Cardenal Mendoza y bajo el padrinazgo de los propios reyes, a rectificar las fianzas dadas en los partidos de rentas ordinarias que tenía a su cargo, y presentar nuevos avales (Ortego Rico 2015, 407-408). Por otra parte, todavía en 1495 la Corona debía a Fernán Núñez Coronel 888.000 mrs “de Abravanel,” según consta en una declaración presentada probablemente aquel año por el tesorero de la reina Ruy López de Toledo donde se hacían constar las cuantías adeudadas por los reyes a este agente por un total de 2.132.325 mrs.⁹⁶ ¿Se trataba de alguna cantidad obligada en los oficios de recaudación a cargo de Abravanel traspasada a los monarcas con cargo a las deudas de las que el judío era acreedor?

Así parecen confirmarlo algunos datos. Por ejemplo, el acuerdo alcanzado por los reyes con don Isaac Abravanel antes de su exilio, según el cual un juez ejecutor comisionado por los reyes (Juan Ramírez de Tovar) asumiría el cobro de las cuantías de las cuales era acreedor el exégeta para pagar con cargo estas sumas, parte de las cantidades adeudadas a la Corona en las rentas que había arrendado.⁹⁷ En este sentido, ya el 22 de

⁹⁵ AGS, EMR, leg. 50, f. 321.

⁹⁶ La declaración completa de Ruy López de Toledo en AGS, CR, leg. 21, doc. 13, ff. 125r-127v.

⁹⁷ AGS, RGS, 1492-X, f. 51. Suárez Fernández (472-473).

mayo de 1492, los reyes habían ordenado a Juan Ramírez prestar su ayuda a don Isaac para cobrar sumas atrasadas por un total de 1.141.104 mrs correspondientes al arrendamiento del servicio y montazgo, y a otros negocios, que le adeudaban ciertas personas por ciertos recaudos suscritos con los reyes, o a título particular con Abravanel.⁹⁸

Otros datos informan sobre las decisiones adoptadas con relación a los recaudamientos que Yuçaf Abravanel disfrutaba como merced regia en Plasencia y en el servicio y montazgo. Sabemos que el judío renunció antes de abandonar el reino ambos oficios a favor del secretario de los reyes Fernán Álvarez de Toledo. Posteriormente, este último se los traspasaría a Francisco Coronel (hijo de Fernán Núñez Coronel) y a Íñigo López Coronel (hijo de Fernán Pérez Coronel, nombre adoptado por don Abraham Seneor). Todo apunta a que se trataba de una operación encubierta, a partir de la cual se estarían saldando deudas con la compañía, acaso motivadas por la salida del reino de Yuçaf Abravanel, o bien deudas que don Yuçaf tenía con otros acreedores, o con la propia Corona. Desde luego, se trataba de una medida ordenada por los reyes, como confirma la mención al privilegio otorgado en Barcelona el 15 de junio de 1493 en el que los monarcas concedían estos oficios a Francisco Coronel e Íñigo López Coronel.⁹⁹

9. Conclusión

A finales de julio de 1492 los Abravanel abandonaban la Península Ibérica desde el puerto de Valencia en un barco que les transportaba rumbo a Nápoles. Previamente los reyes habían dado todo tipo de facilidades a la familia que sancionaban, incluso en el doloroso momento del destierro, su distinguido estatus, entre ellas una autorización para llevar consigo 1.000 ducados en oro y joyas, pese a la prohibición señalada en el decreto de expulsión (Baer 1929-1936, 411). El 5 de julio de 1492, Fernando el Católico había informado desde Arévalo en carta dirigida al baile general del reino de Valencia de la licencia que había concedido, de acuerdo con la reina, a don Isaac Abravanel, su tío Juda, y a Juce Abravanel, para que embarcasen “en los puertos d’ese nuestro reyno” y pudiesen sacar cierta cantidad de oro o plata, ordenando su cumplimiento (Hinojosa Montalvo, 689). Al cabo, el 31 de julio el maestre racional del reino de Valencia recibía 460 sueldos “de Don Ysach e Don Yucef e Don Jacop Ababranells, juheus del realme de Castella,” por el “derecho del veinte” de las mercancías que se llevaron a Nápoles (Hinojosa Montalvo, 697).¹⁰⁰ Era el último testimonio de la presencia física de esta importante familia en el solar ibérico, aunque todavía en los meses siguientes los jueces ejecutores nombrados por los reyes hubieron de emplearse a fondo en el cobro de las deudas dejadas por los Abravaneles. Otras menciones testimonian la entrega, antes de su partida, de algunos bienes personales, quizás para saldar deudas: es el caso del “barril chiquito de dos sennos de plata, que fue de Abrauanel.” que pasó a manos del Cardenal Mendoza, según atestigua la transferencia de este objeto realizada por el camarero del prelado el 8 de agosto de 1494 al repostero de plata del Cardenal (Franco Silva, p. 123).

No obstante, echando la vista atrás, las actividades desarrolladas por don Isaac Abravanel y su sobrino don Yuçaf Abravanel durante la década que permanecieron en Castilla les había permitido escalar rápidamente posiciones económicas y políticas gracias a su capacidad para ganarse la confianza de los diferentes poderes con los que entraron en contacto a partir del desempeño de actividades financieras y mercantiles que les catapultaron en pocos años a la primera fila de las finanzas del reino.

⁹⁸ AGS, RGS, 1492-V, f. 251. Suárez Fernández (403-408). El documento, que incluye el detalle de la deuda, ha sido analizado por Beinart (515-518).

⁹⁹ Esta operación de renuncia se incluye en sendas notas marginales de las mercedes regias de estos recaudamientos realizadas a favor de don Yuçaf Abravanel. AGS, MP, leg. 124, ff. 18-1 y 18-3.

¹⁰⁰ Agradezco al profesor Hinojosa Montalvo la noticia facilitada sobre estos documentos.

Lograr este objetivo no debió resultar tarea sencilla, máxime tratándose de una familia de exiliados, aunque bien conectada con algunos de los principales colaboradores de los reyes, como el Cardenal Mendoza, que pudieron despejarles el camino hacia la corte regia donde se dirimían los principales asuntos financieros, y se gestaban solidaridades y redes de interés que necesitaban de operadores avezados que aportasen su capacidad de gestión.

No obstante, aun siendo el apoyo político un elemento esencial, buena parte del éxito de los Abravanel parece haber residido en su capacidad para integrarse, aprovechando las bases establecidas en Alcalá de Henares (caso de Isaac Abravanel) o Plasencia (caso de Yuçaf Abravanel) en una red de cooperación financiera de la que formaban parte operadores judíos como Abraham Seneor, Rabí Mayr, Yuçe Abenaex, Ça Cohen, Mose aben Atabe, Abraham Çerfatí, Huda aben Simón, Rabí Mose aben Simón o Vidal Bienveniste, entre otros. Esta red, en la cual el elemento religioso representaba un factor de cohesión primordial del que don Isaac Abravanel presumiblemente pudo beneficiarse gracias al liderazgo espiritual que ejercía entre las comunidades judías, interconectaba mediante negocios desarrollados en diferentes escalas a agentes avecindados en Segovia, Sigüenza, Molina de Aragón, Guadalajara, Alcalá de Henares, Huete, Plasencia o Córdoba, entre otras localidades.

En este sentido, aunque algunos de los vínculos sostenidos entre estos operadores eran previos, las iniciativas empresariales desarrolladas por Isaac Abravanel, y los nexos que el exégeta estableció entre al menos 1485 y 1488 con importantes miembros de la corte (el Cardenal Mendoza, don Gutierre de Cárdenas o el Doctor de Talavera), con los miembros de la administración hacendística de la Corona (caso de los contadores mayores y sus oficiales), y al cabo con los mismos reyes, acaso intensificaron las conexiones entre estos financieros posicionándoles en un marco favorable para el desarrollo de sus iniciativas empresariales. En definitiva, la posición alcanzada por Isaac Abravanel pudo facilitar a muchos de sus correligionarios, especialmente los que desarrollaban sus actividades en entornos regionales, el acceso a parcelas del negocio fiscal, bien a partir de operaciones de traspasamiento de rentas fruto de acuerdos privados como los analizados con relación a Isaac Abravanel o Yuçe Abenaex, bien mediante la cooperación o la delegación de las tareas de gestión en las rentas licitadas por los agentes que ocupaban la cúspide de lo que a todas luces funcionaba como una red colaborativa jerarquizada.

Esta situación, promovida por Isaac Abravanel, probablemente fue capitalizada por su yerno y sobrino Yuçaf desde 1488, cuyo ascenso en el entramado financiero castellano culminaría a comienzos de la década de 1490 cuando pasó a respaldar las actividades de la compañía de arrendadores más relevante del reino. No obstante, con su nuevo exilio en 1492, los Abravanel veían interrumpida por segunda vez su trayectoria política, pero también sus perspectivas de consagrarse como una de las familias más poderosas de la élite financiera de Castilla, más allá del dolor implícito al abandono del reino que les había acogido, ante la disyuntiva de escoger entre su fe y su tierra, decantada a favor de la primera opción como ocurrió con tantos otros de sus correligionarios.

Obras citadas

- Alonso Cortés, Narciso. “Acervo biográfico.” *Boletín de la Real Academia Española* Tomo 29, nº 127 (1949): 279-306.
- Baer, Fritz. *Die juden im christlichen Spanien. Vol. II (Kastilien/Inquisitionsakten)*. Berlin: (1929-1936) (Reed. Gregg International Publishers, 1970).
- Beinart, Haim. *The Expulsion of the Jews from Spain*. Oxford: The Littman Library of Jewish Civilization, 2001.
- Cantera Burgos, Francisco. “Don `Ishaq Brauanel’ (Algunas precisiones biográficas sobre su estancia en Castilla)”. En *Salo Wittmayer Baron Jubilee Volume on the occasion of his 80th birthday*. Jerusalem: The American Academy of Jewish Research, 1975, vol. 2. 237-250.
- . “La judería de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).” *Sefarad* 29/2 (1969): 217-300.
- Carrete Parrondo, Carlos. “La Hacienda castellana de Rabbi Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel).” *Sefarad* 37/1-2 (1977): 339-349.
- Castaño González, Javier. *Las comunidades judías en el obispado de Sigüenza en la baja edad media transformación y disgregación del judaísmo en Castilla a fines del medievo*. Tesis doctoral inédita. Departamento de Historia Medieval. Universidad Complutense de Madrid: 2002.
- Cohen-Skalli, Cedric. *Don Isaac Abravanel. An intellectual biography*. Waltham: Brandeis University Press, 2021.
- . *Isaac Abravanel: Letters*. Edition, translation and introduction. Berlin-New York: Walter de Gruyter, 2007.
- Dorman, Menachem. *The Philosophy of Love of Judah Abravanel: Four Lectures*, Haifa: Kibbutz Hameuchad, 1985.
- Franco Silva, Alfonso. “La cámara del Cardenal Mendoza. Lujo, riqueza y poder de un príncipe de la Iglesia hispana del siglo XV.” *Historia. Instituciones. Documentos* 39 (2012): 65-127.
- Goetschel, Roland. *Isaac Abravanel, conseiller des princes et philosophe (1437-1508)*. Paris: Albin Michel, 1996.
- Griffi, Filena Patroni. “Circolazione di élites nel Mediterraneo occidentale: le attività economiche degli Abravanel in Italia meridionale (1492-1543).” *Revista d'istoria medieval* 6 (1995): 111-126.
- Hinojosa Montalvo, José. *The Jews in the Kingdom of Valencia. From the Programs to the Expulsion, (1391-1492)*. Jerusalem: The Magnes Press-Hispania Judaica, 1993.
- Igual Luis, David. “Los del Nero, mercaderes florentinos: familia, negocios y poder en los reinos hispánicos (1470-1520)”. En Flocel Sabaté i Curull ed. *El poder entre la ciutat i la regió*. Lérida: Pagès editors, 2018. 219-250
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. “Coronel, 1492: de la aristocracia judía a la nobleza cristiana en la España de los Reyes Católicos.” *Boletín de la Real Academia de la Historia* 200/1 (2003): 11-24.
- . “La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana entre 1491 y 1494: de Rabí Meir Melamed a Fernán Núñez Coronel.” *En la España medieval* 25 (2002): 425-506.
- . “Actividades de Luis de Santángel en la corte de Castilla”. *Historia. Instituciones. Documentos* 19 (1992): 231-252.
- . *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Granada: Diputación Provincial de Granada, 1987.

- León Tello, Pilar. *Judíos de Toledo: Estudio histórico y colección documental. Vol. 1.* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto B. Arias Montano, 1979.
- Lipiner, Elias. *Two portuguese exiles in Castile. Dom David Negro and Dom Isaac Abravanel.* Jerusalem: The Magnes Press, The Hebrew University, 1997.
- López de Coca Castañer, José Enrique. “Sobre los judíos del obispado de Málaga (1485-1492).” *Historia. Instituciones. Documentos* 40 (2013): 153-177.
- Martínez Alcorlo, Ruth. *Isabel de Castilla y Aragón. Princesa y reina de Portugal (1470-1498).* Madrid: Sílex, 2021.
- Montes Romero-Camacho, Isabel. “Juan Sánchez de Sevilla, antes Samuel Abravanel, un modelo de converso sevillano anterior al asalto de la judería de 1391. Datos para una biografía.” *Aragón en la Edad Media 14-15/2* (1999): 1099-114.
- Moreno Koch, Yolanda. *El judaísmo hispano según la Crónica Hebrea de Rabí Eliyahu Capsali. Traducción y estudio del Seder Eliyahu Zutá (capítulos 40-70).* Granada: Universidad de Granada, 2005.
- . “Diez años de actividad económica en el reinado de los reyes Católicos: Rabí Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel).” En Alisa Meyuhas Ginio, Carlos Carrete Parrondo eds. *Creencias y culturas*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1998. 159-168.
- Netanyahu, Benzion. *Don Isaac Abravanel Estadista y filósofo.* Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004.
- Nogales Rincón, David. “Los proyectos matrimoniales hispano-portugueses durante el reinado de los Reyes Católicos y los Sueños de Unión Ibérica.” *De Medio Aevo* 4 (2013): 43-68.
- Ortego Rico, Pablo. “1480: un año en la corte de Isabel I de Castilla.” *En la España medieval* 46 (2023): 253-287.
- . *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504).* Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2015.
- . “Auge y caída de una gran compañía financiera en Castilla: Luis de Alcalá, rabí Mayr y la quiebra de la receptoría y pagaduría general de rentas (1477-1495)”. En Ernesto García Fernández ed. *Tesoreros, “arrendadores” y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el reino de Navarra (siglos XIV-XVII).* Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2012: 101-122.
- Paulo, Amilcar. *Don Isaac Abravanel, almoxarife e Rabi-Mor de Portugal (1437-1508).* Porto: Livraria Athena, 1972.
- Peña Barroso, Efrén de la. “La familia Seneor/Coronel: estado de la cuestión y nuevas posibilidades de estudio.” *Iacobus: revista de estudios jacobeos y medievales* 35-36 (2016): 201-214.
- . “Las propiedades rústicas de una familia de conversos segovianos: los Seneor/Coronel.” *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia medieval* 24 (2011): 319-352.
- Rubio García, Luis. *Los judíos de Murcia en la baja Edad Media (1350-1500).* Murcia: Universidad de Murcia, 1992.
- Rumeu de Armas, Antonio. *Itinerario de los Reyes Católicos (1474-1516).* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto Jerónimo Zurita, 1974.
- Suárez Fernández, Luis. *Documentos acerca de la expulsión de los judíos.* Valladolid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Patronato Menéndez Pelayo, 1964.
- Szászdi León-Borja, István. “El magnífico señor don Álvaro de Portugal, contador mayor de Castilla. Una trayectoria político-administrativa.” En María Isabel del Val

Valdivieso & Pascual Martínez Sopena eds. *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón. Vol. 2.* Valladolid: Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2009: 699-709.

Tavares, María José Pimenta Ferro. “Judeus de Castela em Portugal no final da Idade Media: onomástica familiar e mobilidade.” *Sefarad* 74/1 (2014): 89-144.

---. *Los judíos en Portugal.* Madrid: Editorial Mapfre, 1992.

---. *Os judeus em Portugal no século XV. Vol. 1.* Lisboa: Universidade Nova de Lisboa, 1982.